

# PROYECTO DE LEY DEL AGUA

Foro  
Marzo 18 de 2005  
Memorias

Organizadora:  
Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda

Lugar:  
Salón Elíptico  
Capitolio Nacional

INDICE DE INTERVENCIONES	Pág.
1. Nancy Patricia Gutiérrez. Representante a la Cámara	2
2. Leyla Rojas. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	6
3. Mauricio López. ANDESCO	13
4. Luis Alejandro Motta. FEAMBIENTAL	16
5. Mario Alario. Ministerio de Transporte	18
6. Capitán Mario Palacios. Comisión Colombiana del Océano	19
7. Carlos Herrera. Gerente de Asuntos Ambientales, ANDI	20
8. Edgar Parrado. Alcalde Fómeque, Cundinamarca	23
9. Luis Fernando Macías. Consultor en Derecho Ambiental	25
10. Gelber Gutiérrez. Especialista en Recursos Hídricos	27
11. Juan Carlos Maya. Director General CRC	29
12. Jorge Enrique Ángel. Presidente de ACODAL	30
13. Germán García Durán. Presidente Fundación Río Urbano	32
14. Alberto Loboguerrero. Asociación Colombiana de Hidrogeólogos	33
15. Henry Garzón. Docente Universidad del Tolima	34
16. Alberto Caro. Asociación de Ingenieros Agrónomos	35
17. Luis E. Serrato. Asesor Universidad Jorge Tadeo Lozano	36
18. Jorge Colorado García. Gobernación de Cundinamarca	37
19. Omar Camacho Moreno. Asesor H.R. Wilson Borja	37
20. Luis Guillermo Henao. Director Fundación Inguedé	38

Preparó:  
José Manuel Sandoval

## 1. Nancy Patricia Gutiérrez. Representante a la Cámara

Buenos días a los participantes de este foro sobre el proyecto de Ley del Agua. Para muchos de ustedes esta no es la primera vez que nos encontramos reunidos entorno a este tema, por cuanto llevamos ya casi dos años y medio trabajando y preparando el proyecto que ha de ser abocado por el Congreso de la República a partir de las sesiones ordinarias que se instalaron el pasado 16 de marzo. Nuestra aspiración es que a diciembre de 2005 haya terminado el trámite del proyecto, y podamos decirle al país que tenemos una ley del agua.

Sean todos ustedes bienvenidos a este Foro en el cual se pretende socializar los avances en el proceso de formulación de la Ley del Agua y que presenta el texto que será radicado en el Congreso de la República. Hemos organizado este Foro con el fin de celebrar el Día Mundial del Agua, el cual tendrá lugar el próximo martes 22 de marzo. La celebración de dicha Jornada, la cual se efectúa desde 1994 según lo dispuesto por Naciones Unidas, es muy especial este año. Tras la proclamación del 2003 como "Año Mundial del Agua Dulce", la Asamblea General de Naciones Unidas declaró al período comprendido entre 2005 y 2015 como la "*Decenio Internacional para la Acción: El agua, fuente de vida*". En armonía con lo dispuesto por la Comunidad Internacional, Colombia se prepara para expedir próximamente una ley que regulará la gestión integral del recurso hídrico. Éste es sin duda un reto enorme, pero con el cual nos sentimos profundamente comprometidos.

El agua es uno de los recursos naturales de mayor importancia, por su innegable trascendencia en el mantenimiento de la vida, no sólo del hombre, sino de todas las especies vivas, y para el correcto funcionamiento de todos los ecosistemas. Es además un recurso esencial para la mayoría de las actividades sociales y económicas, y por lo tanto constituye un importante factor de desarrollo. Por ello, en el manejo y aprovechamiento del recurso hídrico se conjuga toda la problemática del desarrollo sostenible: la necesidad de reconocerlo como un importante factor de producción, pero también como una de las claves para la preservación del ambiente.

Dichas circunstancias, imprimen un enorme grado de complejidad cuando el legislador se da a la tarea de regular sobre el recurso hídrico. El derecho de aguas es sin duda alguna una de las ramas más espinosas del derecho, en particular porque debe responder a todos los retos del desarrollo sostenible. La legislación en materia hídrica supone la conciliación de los más diversos intereses, dada la necesidad que de él tienen todos los sectores de la sociedad. En nuestro país, la tarea de redactar una ley del agua constituye además un ejercicio arduo dado que la legislación en la materia se ha caracterizado por una notoria dispersión normativa, lo cual ha imprimido al recurso muy diversas ópticas legales.

Estas circunstancias refuerzan aún más las justificaciones frente a la imperiosa necesidad de contar con esta ley. La propia Carta Política de 1991 ya lo vislumbraba dadas las obligaciones que en materia ambiental le otorgó al Estado. En diversas disposiciones de la Constitución se establecen como cometidos esenciales del Estado, la conservación y protección del ambiente, así como el mejoramiento de la calidad de vida de la población y el aseguramiento del bienestar general. Más allá, el constituyente plasmó el tema del medio ambiente como un determinante del modelo económico y como una limitación al ejercicio pleno de los derechos económicos. La Ley del Agua deberá entonces enmarcarse dentro de estas disposiciones.

Con este cuerpo normativo, que entrará próximamente a ser debatido en el Congreso de la República, se busca primordialmente elevar a rango de ley una prioridad del Estado. Aprobar una Ley del Agua supondrá el reconocimiento de la necesidad de que el Estado y la población se

concienticen y actúen en consecuencia con la Crisis Mundial del Agua que ya se evidencia en nuestro país, tal y como lo señalan los informes del IDEAM y en particular el Estudio Nacional del Agua.

Este proyecto de ley ha constituido una excelente oportunidad para revisar la normatividad vigente y armonizar los instrumentos a disposición para optimizar la gestión del recurso en términos de cantidad y calidad. En la actualidad se presenta una desarticulación entre los instrumentos de comando y control, los económicos y los de planificación, la cual debe ser superada. Es por ello, que el proyecto de ley se concentra en temas de concesiones y permisos de vertimiento, en los planes de ordenamiento y manejo de las cuencas hidrográficas y en las tasas ambientales. Se ordena así, desde la perspectiva legal, los instrumentos básicos a ser aplicados por parte de las autoridades ambientales.

La Ley deberá a su vez reconocer como enfoque principal la Gestión Integral del Recurso Hídrico. Dicho enunciado implica promover un manejo y desarrollo integrado del agua, del suelo y los demás recursos relacionados, con el fin de maximizar el beneficio económico y social de manera equitativa, sin que ello comprometa la sostenibilidad de ecosistemas vitales. La integralidad supone además el reconocimiento de que el agua circula dentro de un ciclo hidrológico que contempla fases terrestres, corrientes y atmosféricas. De ello se desprende la consideración del agua como un recurso unitario, sin importar la forma que tome, ya sea ésta superficial, subterránea, costera, marina e incluso atmosférica. Asimismo la integralidad implica el reconocimiento de las relaciones entre las partes altas y bajas de las cuencas, de la necesidad de gestionar las aguas naturales en conjunto con las aguas residuales, contemplando la capacidad natural de autodepuración de los cuerpos de agua y sus límites, así como la entrega que de ellas se hace luego de usadas. Comprende también el enfoque de la integralidad, las necesidades de coordinación entre los diversos sectores del agua, la contemplación de los costos y beneficios de las actividades de dichos sectores, y la necesidad de que los usuarios participen en la toma de decisiones y en la adopción de políticas en dicha materia, de manera tal que los usuarios e interesados en el recurso no queden como simples espectadores de las decisiones del estado.

El tema institucional es sin lugar a dudas el nodo central de la gestión. La Ley 99 creó un Sistema Nacional Ambiental en cabeza del Ministerio de Medio Ambiente, como ente rector de la política ambiental. Tras la expedición del Decreto-ley 216, y la conformación actual del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial contemplando las competencias en materia de agua potable y saneamiento básico, dicho ente ministerial fue dotado de las capacidades para garantizar la gestión integral del recurso hídrico en la totalidad del ciclo hidrológico. Consideramos no obstante, que tras la expedición de esta ley, el Ministerio deberá reorganizar su estructura con el fin de crear una dependencia sólida que garantice la correcta reglamentación y desarrollo de la ley, en particular del Plan Hídrico Nacional. Nuestro concepto va encaminado además a que debería repensarse a las Corporaciones Autónomas Regionales. Creemos que 33 es un número exagerado para el país. Éstas deberían reducirse a lo que alguna vez Planeación Nacional contempló o propuso como las 12 grandes cuencas del país. Sabemos que esto tomará su tiempo, y que ese es un debate que tiene implicaciones políticas y regionales muy serias. Pero el hecho de presentar una propuesta del manejo del agua a través de las cuencas, será un avance y un puntal de partida para un debate que el país debe asumir con seriedad.

Con relación a la gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales, consideramos que el proyecto de ley, así como su posterior reglamentación se consolidarán como el manual de

objetivos y procedimientos que éstas deberán desarrollar. La actual Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio debe conllevar a que dicha estructura institucional sea mucho más amplia. El encargo y la tarea del agua dentro del Ministerio debe tener un nivel superior, no enfocado exclusivamente hacia el tema de agua potable y saneamiento básico, sino a la integralidad del manejo del recurso. La ley del agua se perfila como un complemento a las disposiciones de la ley 99 y del Código del Recursos Naturales Renovables, y marca las pautas para garantizar una gestión más adecuada. Posterior a la expedición de la ley, el Gobierno deberá proceder a la actualización de los decretos vigentes, a la luz de las disposiciones de gestión por cuencas, de mayor transparencia en la gestión, de uso equitativo y racional del recurso, de un más riguroso control a la contaminación y de una estricta vigilancia a la inversión que hace el país.

Con relación a la planificación hidrológica, se propone la elaboración de un Plan Hídrico Nacional como instrumento maestro para la fijación de la política en materia de gestión integral del recurso hídrico. Dicho Plan debería ser tenido en cuenta de manera obligatoria, en la expedición del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes territoriales. Desde el inicio del planteamiento del proyecto consideramos necesaria la expedición de este instrumento, que plasmará los objetivos y metas más relevantes con el fin de emprender acciones y programas efectivos en el corto, mediano y largo plazo. Asimismo, el Plan Hídrico Nacional orientará la planificación por cuencas en el país. La ordenación de las mismas, a pesar de haber sido una de las metas planteadas desde los años setenta con la expedición del Código de Recursos Naturales Renovables, aún no ha logrado consolidarse. Con las disposiciones plasmadas en el proyecto de ley, así como con los mecanismos diseñados para el control y seguimiento, esperamos que se incentive la expedición de los correspondientes Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas.

Por otra parte, el proyecto de ley recoge las principales disposiciones frente otorgamiento de concesiones y permisos de vertimiento. Se establecen así las orientaciones para garantizar el acceso al recurso y para disponer de los cuerpos de aguas al realizar vertimientos. El agua seguirá siendo un bien de uso público, este proyecto no implica la privatización del recurso. La expedición de la ley, debe suponer un esfuerzo de las autoridades ambientales por legalizar a todos los usuarios, por identificarlos y por conseguir esa gran estadística nacional que nos permita saber en realidad cómo se está usando el agua y contar con la información suficiente que permita otorgar caudales verdaderos. El otorgamiento de derechos de aguas, bajo la óptica de seguridad jurídica y de transparencia, es una obligación vital de las autoridades ambientales, bajo la responsabilidad que se les otorgó de administrar los recursos naturales.

Otro de los temas neurálgicos del proyecto de ley, el de los instrumentos económicos y financieros. Esperamos que el nuevo sistema y método planteados por el Ministerio de Ambiente para el cálculo de las tasas ambientales cumpla con el objetivo de dar mayor eficiencia en el cobro de los mismos y en el correcta transmisión de mensajes a los agentes económicos. Consideramos no obstante la necesaria inclusión de parámetros para que las tasas sean diferenciales para los distintos sectores de la economía. La Ley del Agua deberá además trazar la senda frente al establecimiento de medidas compensatoria por el impacto, que para las regiones y ecosistemas, generan el uso y captación masiva del agua. Así por ejemplo, en el departamento de Cundinamarca, la población y las cuencas hidrográficas han sufrido enormes impactos generados por la captación del recurso por una metrópoli como lo es Bogotá, en términos de su altísimo y creciente consumo de agua potable, de aguas para la industria y la producción de energía, así como la agravante utilización de las cuencas como vertederos de aguas residuales. La teoría económica contemporánea nos habla de unos servicios ambientales

que deben ser reconocidos y sufragados con el fin de garantizar la renovabilidad del recurso y la utilización sostenible de los ríos para realizar las descargas contaminantes. Consideramos de la mayor importancia establecer instrumentos compensatorios efectivos para las poblaciones y regiones que garantizan dichos servicios ambientales. El agua debe ser vista con un impacto económico, no solamente para el usuario que paga una tasa sino también para aquellas poblaciones que cuentan con ella como una riqueza natural.

El tema del manejo la información asociada al recurso hídrico se ve fortalecida notoriamente con el proyecto de ley. Sin lugar a dudas, la carencia de la información ha constituido uno de los mayores obstáculos para la adecuada gestión por parte del Estado. Por ello, el IDEAM deberá ser fortalecido, y la información que maneja declarada como de utilidad pública e interés social y con garantía de acceso público a fin de que constituya un instrumento central para la toma de decisiones. De igual forma, el proyecto debe contempla un Registro de Concesiones y Permisos de Vertimiento, que busca dar mayor transparencia en el sistema de otorgamiento de derechos de aguas, y que le permitirá al país consolidar cifras realistas frente a la utilización que del recurso se esté haciendo en el país, así como de la inversiones en el sector. Buscando las cifras reales de cubrimiento del servicio de agua potable, ni siquiera el propio Ministerio ni Planeación Nacional pueden dar fe cierta sobre dichas inversiones.

Quiero hacer mención especial acerca del componente marino-costero en la Ley, discrepancia con el Ministerio de Ambiente, por cuanto consideramos que este es uno de los temas fundamentales para la realidad colombiana. Si hablamos de la integralidad del ciclo, debemos pensar al agua desde donde nace hasta donde muere. Y las aguas marinas y los océanos constituyen, no sólo un eje fundamental para la territorialidad y la seguridad del país, sino también un recurso ambiental importante el cual debe ser contemplado en la legislación. Sirva esta oportunidad para manifestar nuestro respaldo frente al trabajo que han adelantado en cuanto a la definición de normatividad de Mares y Costas, que aborde estas temáticas integralmente y que nos va a permitir en el Congreso tener los instrumentos necesarios para tomar decisiones, en lo ambiental, frente a las costas, las cuales han sido olvidadas en nuestro país.

Todos estos temas, complementados con las disposiciones que se efectúan en materia de aguas subterráneas, drenaje urbano, y riesgos asociados al manejo del recurso hídrico completan el proyecto de ley. Así, el trabajo de redacción del Ministerio de Ambiente concentra, a través de 48 artículos, las principales disposiciones para garantizar la gestión y planificación integral del recurso hídrico. Por su parte, la mayoría de los decretos reglamentarios que tratan sobre estas materias, deberán ser actualizados por parte del Gobierno Nacional, a partir de las nuevas orientaciones que brindará esta ley.

Quiero hacer un reconocimiento al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, muy especialmente a la Doctora Leyla Rojas, quien apenas hace mes y medio asumió el cargo de Directora de Agua Potable, y en este tiempo ha concentrado esfuerzos para darle el dinamismo y trabajo que se requería para la presentación del proyecto. Sabemos que dicho ejercicio, que contó con la colaboración de la Universidad del Estado de Colorado de los Estados Unidos, de un grupo de consultores nacionales y de la banca multilateral, no resultó sencillo desde ningún punto de vista. Las discusiones frente a cada uno de los temas, e incluso frente al propio alcance de la ley, fueron enormes, y quizás aún no hayan sido del todo zanjadas. El debate en el Congreso será la oportunidad para continuar escuchando las opiniones de los diferentes sectores, porque lo importante es entregar una ley que recoja la concertación del país y que pueda realmente ser un instrumento valioso para la defensa y protección del recurso.

Por último, es preciso indicar que esta Ley del Agua deberá ser asimilada como un instrumento más dentro de la políticas de gestión integral y sostenible de los recursos hídricos, la cual deberá ser acompañada con la voluntad política necesaria para el cumplimiento de la metas, con el apoyo financiero por parte del sector público y privado, con un sólido proceso de fortalecimiento institucional, y más importante aún, con considerables niveles de educación y concientización de la población que permitan el mantenimiento y recuperación de la extraordinaria riqueza hídrica de la Nación. Mil gracias.

## **2. Leyla Rojas Molano. Directora de Agua Potable y Saneamiento Básico y Ambiental, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.**

Primero que todo muy buenos días señoras y señores. Antes que todo quiero agradecer, en nombre del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en nombre de la Señora Ministra y de la Señora Viceministra, a la doctora Nancy Patricia Gutiérrez por habernos invitado a este importante evento que ha convocado y que nos permite en el día de hoy estar participando con todos ustedes.

Básicamente este evento es muy importante no solamente por el tema que nos convoca, que es el recurso hídrico, sino adicionalmente porque tiene dos componentes interesantes en el día de hoy. El primero de ellos es que como decía ahora la Representante Nancy Patricia cierra, o es la culminación de un primer ciclo de reflexión juiciosa a propósito de lo que debería ser una política pública en torno al tema del recurso hídrico. Recoge mucho trabajo, muchos estudios, talleres, que ella misma ha liderado al interior del Congreso de la República y que en diferentes escenarios se ha venido debatiendo sobre como abordar de manera certera una política pública que permita precisamente un adecuado tratamiento al tema del recurso hídrico. Entonces estamos frente a la culminación de ese proceso y esa culminación la tienen ustedes hoy en día en sus manos en la presentación de una propuesta formal de proyecto de articulado que será en próximos días presentado al Congreso de la República.

Pero si bien es el cierre de un proceso, también es el inicio de otro. Quizás el inicio del proceso más importante, y es el debate nacional a propósito de cómo queremos todos abordar la problemática del recurso hídrico. Ya será el escenario del Congreso de la República, el cual es el foro natural de la deliberación, el cual deberá decidir cual es la política que se quiere y que se requiere para enfrentar de manera certera las problemáticas que se están presentando en el tema del recurso hídrico.

Entonces yo quería primero que todo, llamar la atención sobre eso, doctora Nancy Patricia. Darle las gracias de nuevo por invitarnos a este foro, por el apoyo y por el empeño que usted a mostrado frente a este tema y por permitirnos hoy en conjunto con usted presentar una propuesta para todos los aquí presentes. Eso en primera medida. A mí me ha correspondido, en nombre de la Señora Ministra y de la Señora Viceministra presentar de manera muy general el articulado del proyecto de ley. Para eso he dividido mi presentación esquemáticamente en tres puntos. El primer punto es hablar un poco, en términos generales, de la importancia y el objeto central del proyecto de ley. También es muy importante para mí que ustedes conozcan cuáles son los antecedentes que dieron fruto al texto que tienen hoy en sus manos, en el cual muchos de ustedes pudieron participar. Y tercero, una presentación más global de los ocho capítulos que contiene el proyecto de ley en sus 48 artículos.

Entonces voy a comenzar, como les decía, por hablar un poco de la importancia y del objeto central del proyecto de ley recogiendo (no se si tengan ustedes también la exposición de motivos que precisamente lo que refleja es eso) la motivación que ha tenido el Gobierno Nacional y el Congreso de la República para presentar este proyecto de ley. Comencemos por decir que Colombia es considerado en el contexto internacional un país privilegiado en cuanto a la disponibilidad de la oferta hídrica. Claramente sus caudales promedio superan los estándares mundiales. No obstante, su distribución al interior del país no es uniforme. Y no es uniforme básicamente por las características hidrológicas, topográficas, climatológicas y poblacionales de nuestro territorio. Es así como regiones como por ejemplo, y ustedes lo saben perfectamente, la andina y la caribe, son regiones que están mucho más propensas a presentar problemas en cuanto a la disponibilidad y en cuanto a la calidad del recurso hídrico, a la vez que precisamente son las mayores demandantes del mismo. Según unos estudios del IDEAM, y aquí está el Doctor Carlos Costa y me corrige si estoy cometiendo algún error, establecen que en las áreas urbanas cerca del 50% de la población puede verse afectada por suministro, precisamente por la insuficiencia en la disponibilidad del recurso. Este porcentaje del 50%, que incluso puede crecer hasta un 80% en los años secos. Adicionalmente, tenemos las problemáticas frente a la disponibilidad del recurso, pero también tenemos problemáticas frente a la calidad del agua. Problemáticas que se asocian o se derivan mejor de las descargas provenientes de las actividades económicas, y obviamente de los alcantarillados municipales que vierten sus aguas sin un debido tratamiento. Esto unido a los procesos naturales, como por ejemplo la sedimentación, hace que se presenten problemáticas importantes alrededor del tema de la calidad del agua. Entonces, unidos los problemas frente a la disponibilidad, la uniformidad de la disponibilidad al interior del territorio nacional y los problemas frente a la calidad del agua, pues hacen precisamente que sea necesario tomar las medidas que garantizan en el corto, mediano y largo plazo una adecuada planificación y administración del recurso hídrico por parte de todas las autoridades ambientales y territoriales competentes.

Por ello, el Estado colombiano, a través del Gobierno Nacional y del Congreso de la República está sometiendo a consideración este proyecto de ley, que tiene precisamente como objeto principal, orientar la planificación, y eso es muy importante que lo tengamos en claro, orientar la planificación y la administración del recurso hídrico, con un solo objetivo, garantizar una adecuada oferta hídrica para las generaciones presentes y para las generaciones futuras. Entonces, quería presentarle un poco de manera general la importancia del proyecto.

Ahora bien, la legislación y reglamentación nacional, porque no estamos partiendo de ceros, estamos partiendo de un contenido normativo, legislativo, reglamentario y conceptual muy valioso, en que precisamente Colombia es pionero y debemos reconocerlo, a eso precisamente me voy a referir inmediatamente, especialmente desde la expedición del Código de Recursos Naturales Renovables, y posteriormente con la expedición de la Ley 99 de 1993, ha sido profusa y de avanzada en la regulación de nuestros recursos naturales renovables, de los cuales el agua es el eje estructurador. No resultaría novedoso, y mucho menos necesario, insistir en la reafirmación de normas que procuren el comportamiento aislado e individual de los habitantes del territorio en el propósito de proteger y usar racionalmente la globalidad de los recursos naturales renovables. En ello, ya es notoriamente completa nuestra normatividad.

Con la expedición de la Ley 99 de 1993, de la organización del Sistema Nacional Ambiental, como una nueva estructura para la gestión y conservación de los recursos naturales renovables, en la que se destacan de manera especial las Corporaciones Autónomas Regionales como el eje articulador de la gestión ambiental y de la administración de dichos recursos, resulta una necesidad inaplazable, en la tarea de consolidar esta nueva estructura y estilo de planificación y

administración, desarrollar un marco legal que prevea dicho esquema con toda claridad y determinación, en cuanto a recurso hídrico se refiere, en el que bajo el reconocimiento de las políticas y directrices nacionales, en los ámbitos regional y local se planifique y desarrolle la gestión y administración integral del recurso hídrico de manera rigurosa, continua y permanente bajo el liderazgo obviamente de las autoridades ambientales con jurisdicción en el territorio, de manera participativa y con el debido soporte técnico y científico. El cumplimiento de dicho propósito es el que atiende de manera adecuada el proyecto de ley que se someterá a consideración del honorable Congreso de la República. Éste hace un aporte destacable y requerido en el señalamiento de un esquema claro de planificación y administración del recurso hídrico, articulado desde el orden nacional sobre la base de la política nacional en la materia y con un marco de planificación concreto, el Plan Hídrico Nacional, que como lo decía la doctora Nancy Patricia, es un instrumento de planificación que pretende direccionar la gestión de las autoridades competentes alrededor del tema del recurso hídrico, fijando unos plazos, unas metas, unas inversiones prioritarias para asegurar una adecuada oferta del recurso hídrico, una reducción de la contaminación hídrica, también la prevención de ciertos riesgos asociados, un adecuado monitoreo y seguimiento y de priorizar el ordenamiento de cuencas, que deberán hacer las Corporaciones Autónomas Regionales.

Por otra parte, el proyecto destaca a la cuenca como el eje fundamental de la planificación. Por ello, si bien se reconoce que las autoridades ambientales regionales tienen asignada una jurisdicción, se procura que la planificación y administración del recurso hídrico se realice sobre un ámbito geográfico natural, de mayor alcance, que desborda claramente los límites político-administrativos y territoriales de los diferentes entes. Esto bajo el principio de la solidaridad de cuenca, en donde tanto las acciones, la administración y las inversiones deben hacerse de manera solidaria por parte de las Corporaciones que concurren en una misma cuenca. Si bien las restricciones y sanciones legales resultan aún válidas para contribuir a la gestión, conservación y por tanto administración adecuada del agua como de los demás recursos naturales renovables, consideramos que el esquema de planificación y administración de los mismos que esboza la Ley 99 de 1993 es el más efectivo instrumento para lograr tales propósitos, y por ello, el proyecto de ley presentado a consideración del Congreso Nacional resulta valioso y oportuno en la medida que lo concreta, de manera creemos nosotros hasta el momento, acertada. Nada más ineficaz que sustentar la gestión ambiental exclusivamente en la simple prohibición y eventual sanción a los infractores de normas sobre conservación de los recursos naturales renovables. De ello son ejemplo vivo múltiples situaciones a lo ancho y largo de la geografía nacional. Pero así mismo nada más eficaz que la intervención, gestión y apropiación social del interés sobre los recursos naturales renovables para asegurar su conservación y debida administración. En esto último es en lo que el citado proyecto de ley contribuye de manera contundente.

El estilo de gestión ambiental y estructura del sector que el Estado colombiano ha definido en materia ambiental y de los recursos naturales renovables está basado en la necesidad de interiorizar en la conciencia y actuación diaria de todos y cada uno de los colombianos el sentido de su conservación, para el beneficio de las generaciones presentes y futuras. Y eso se logra, a nuestro entender, con una debida e integral planificación que redunde en una adecuada y oportuna administración, planificación de los recursos naturales renovables, tal y como lo propone el proyecto de ley que ustedes tienen en este momento en sus manos.

Así las cosas, ya abordado el primer punto sobre el objeto central del proyecto de ley, quiero como segunda parte de la presentación del Ministerio en el día de hoy, contarles un poco lo que ha sido el proceso de formulación de este proyecto que hoy abre discusión pública.



Hay varios antecedentes: antecedentes de política, normativos, regulatorios. Tenemos la Estrategia Nacional del Agua en 1996, tenemos los Lineamientos de Política del mismo año, posteriormente vamos a tener varias propuestas de modificación de los decretos reglamentarios 1541 y 1594, una propuesta que planteaba un Estatuto Nacional de Aguas en el año 2000. Posteriormente se planteó un Modelo para la Gestión y Manejo Integral del Recurso Hídrico en el 2002. Adicionalmente, y en esa misma línea se hizo una revisión del Código de los Recursos Naturales, pesando precisamente en el agua como eje articulador. Ya hacia el 2002 teníamos un borrador preliminar de la Ley de Aguas. Como ustedes recordaran en el año 2003 se presentó un proyecto de ley que fue el proyecto de ley 195 de 2003 que pretendía reformar la Ley 99. Uno de los puntos principales que pretendía reformar este proyecto era precisamente el tema del tratamiento, planificación y administración del recurso hídrico, allí ya se esbozaba lo que sería hoy en día la propuesta institucional en términos de plantear la creación de los Consejos de Cuenca y de pensar en la cuenca como el eje fundamental de la planificación independientemente de los límites y divisiones político-administrativos, sino tomando la cuenca como espacio geográfico más amplio y de mayor alcance. Entonces eso ya se esbozaba, si mal no estoy, ese era el Capítulo IV del proyecto de ley 195. Ese proyecto de ley finalmente fue retirado en abril del año siguiente. Posteriormente, vamos a tener una propuesta preeliminar de Ley para el Manejo Integral del Recurso Hídrico, esto se trabajó durante el 2003, y se hicieron muchos talleres. Posteriormente se planteó una propuesta de ANDESCO y la Universidad de los Andes durante el 2003 y también se ha venido trabajando sobre la base de un articulado muy concreto que propuso la Representante Nancy Patricia Gutiérrez. Entonces esto es sólo para llamar la atención a propósito de los antecedentes que han rodeado en términos de política e intentos de proyectos de ley, el actual proyecto para la planificación y administración sostenible del recurso hídrico.

Bueno ya en esta segunda parte quiero hablarles del esquema de trabajo. El texto, y ya me voy a referir en específico a texto que ustedes tienen en sus manos, obedece a un trabajo que se ha desarrollado durante los dos últimos años, con un equipo de consultores nacionales e internacionales. Adicionalmente, y como lo mencionaba la Representante Nancy Patricia se realizó un estudio técnico por parte de la Universidad del Estado de Colorado, que finalmente culminó el 15 de octubre del año inmediatamente anterior. Asimismo, el proyecto ha venido siendo discutido al interior del Ministerio en cada una de sus direcciones. Eso es lo que tiene que ver con el esquema de trabajo.

Ahora vamos a mirar las sesiones de discusión. Hay una pregunta que ustedes deben tener en este momento y una observación que es absolutamente válida, pero que es fácilmente explicable y es la siguiente: en las discusiones que ustedes participaron, y precisamente por eso quiero tocar ese punto acá, el texto que ustedes tenían en esas discusiones, no es el texto que finalmente tienen ustedes hoy en día. Entonces si nos damos cuenta, el proyecto inicial planteado desde el 2002 y concretamente ya en términos de articulado desde el 2003 ha sufrido cambios profundos. Precisamente porque la pretensión del proyecto que hoy ustedes tienen es recoger los comentarios, los aportes, las sugerencias que ustedes plantearon alrededor de ese tema. Es decir, este tema se ha venido discutiendo. Si bien el producto que ustedes encuentran hoy no es el mismo que ustedes discutieron, esto obedece precisamente a un proceso de maduración lógico de un proyecto de ley. Nosotros aspiramos a seguir en el debate nacional en el foro natural que es el Congreso de la República. En esas de discusión participaron ACODAL, ANDESCO, Asocars, el Banco Mundial, la Comisión Colombiana del Océano, la Comisión de Regulación de Agua Potable, DIMAR, el Departamento Nacional de Planeación, INCODER, INGEOMINAS, el Von Humboldt, el Sinchi, la Liga Marítima, los diferentes

Ministerios: Minas y Energía, Agricultura, del Interior, Protección Social, la Superintendencia de Servicios Públicos. En términos concretos, llevamos a cabo talleres en el año inmediatamente anterior, en julio 15, el 6 de agosto, septiembre 29, febrero 16, y continuamos con ese tipo de talleres. Hemos tenido una sesión con el Consejo Técnico Asesor Sesiones en junio 22 de 2004, 14 de julio de 2004, 6 de agosto de 2004 y el 15 de febrero de 2005. Aquí hay un punto muy importante en el que yo sé que va a haber un reclamo. Con la Señora Viceministra en el último Consejo Técnico Asesor nos habíamos comprometido en realizar una nueva reunión con los integrantes del Consejo Técnico Asesor para mirar más que el articulado la motivación misma del proyecto de ley. Esta reunión, por diferentes inconvenientes, no se pudo llevar a cabo. Pero nosotros consideramos que éste es precisamente el cierre de un primer ciclo, pero la apertura de uno mayor, que es el gran debate nacional. La motivación es muy clara, que es la que hemos venido expresando tanto la Representante como yo y es la que está consignada en la exposición de motivos. Entonces ahí sí pedimos disculpas porque por varios problemas no pudimos tener esa última reunión que estaba planteada, pero el propósito es precisamente ese, que se abra el gran debate nacional.

Adicionalmente hubo visitas de consultores de la Universidad del Estado de Colorado y estás son las últimas sesiones de discusión, que como decía la doctora Nancy Patricia, en el último mes, hemos estado con todo el grupo del Ministerio muy juiciosos atendiendo la necesidad de presentar rápidamente este proyecto ante el Congreso de la República. Estos han sido las reuniones y los contenidos de las reuniones de febrero a marzo 18. Yo quiero ya por último en esta parte de proceso de maduración del proyecto de ley, hablarles un poco de cómo avanzó el articulado. Entre junio y julio de 2004 se tuvo la primera tabla de contenido y en septiembre de 2004 se tuvo un primer borrador. Posteriormente en octubre 15 tuvimos un tercer borrador y el 17 enero, que creo que es la última versión que muchos de ustedes tienen, tuvimos un cuarto borrador. Y ya un borrador definitivo en el cual se pretendió recoger la mayoría de las observaciones planteadas por ustedes. Veníamos trabajando sobre un texto borrador, pero hay que decirlo con claridad, ya para el último borrador que es el que ustedes tiene en este momento, se recogió de manera muy detallada todas las observaciones que se había hecho durante el último año por lo menos. Tuvimos ya una etapa final con nombramiento de una Comisión Redactora al interior del Ministerio que estuvo encabezada por el jefe de la Oficina de Análisis Económico del Ministerio de Ambiente, doctor Francisco Manjares; el director del IDEAM, el doctor Carlos Costa; un asesor legislativo, el doctor Omar Franco; y varias personas más, consultores, el doctor Ricardo Felipe Herrera y otras personas de la Dirección de Agua Potable.

Este es ya el esquema de lo que ha sido el proceso, no me quiero extender mucho, pero voy a hablarles de los títulos contenidos del proyecto de ley, bueno no tiene títulos, tiene sólo capítulos. Tiene 8 capítulos, 48 artículos y el proyecto de ley es por el cual se establecen medidas para la adecuada planificación y orientación sostenible del recurso hídrico. Me voy a referir muy rápidamente a cada uno de estos capítulos.

En el primer capítulo se establecen las normas generales, instituciones y planificación. Como les decía, el objeto principal es orientar la planificación mediante un conjunto de principios, orientar la planificación y administración del recurso hídrico con el fin de asegurar la disponibilidad presente y futura del mismo. Se establecen principios complementarios y esto es muy importante, no son principios nuevos, son principios complementarios a los ya establecidos en la Ley 99, porque se parte de ellos. Y son básicamente: la importancia estratégica del agua; la eficiencia; lo que les mencionaba ahora, de la unidad de manejo y planificación que va ser la cuenca hidrográfica; y la solidaridad de cuenca, que nos va a permitir que las corporaciones

autónomas regionales inviertan recursos aun cuando esté por fuera inicialmente de su jurisdicción. Uno de los elementos fundamentales, como ya lo decíamos en varias ocasiones, es el Plan Hídrico Nacional, que es un instrumento de planificación que precisamente pretende direccionar la gestión de las autoridades alrededor del tema. Éste deberá ser elaborado por el Ministerio de Ambiente, con el IDEAM, el INVEMAR y el INGEOMINAS para un período de 20 años y prácticamente traza unas metas, unos objetivos, unas prioridades en las inversiones para la adecuada planificación y administración del recurso hídrico. Posteriormente esto se va a bajar a otro instrumento que es el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica, que deberán adelantar cada una de las Corporaciones dependiendo de la prioridad que haya sido establecida por el Plan Hídrico Nacional, se define al recurso hídrico como el eje estructurante para su formulación y como instrumento de planificación.

En el capítulo segundo vamos a ver la asignación y uso del recurso hídrico. Allí básicamente se definen los modos de acceso y se establecen los estándares mínimos de calidad en la oferta hídrica natural. En los modos de acceso, se establecen básicamente tres, por ministerio de ley, concesión y permiso para estudios. Y en cuanto a los estándares mínimos, lo que se pretende es que esos estándares que se establezcan garanticen la disponibilidad del recurso así como la prevención de los impactos en la salud pública y en los ecosistemas. Obviamente esto será definido tanto por el Ministerio de Protección Social como por el Ministerio de Ambiente.

Posteriormente entramos a un tema muy importante que es la definición de un caudal ecológico y la necesidad de tener un balance hídrico para poder otorgar concesiones. Este es realmente uno de los puntos más importantes del proyecto, donde se va a definir que el caudal ecológico es el caudal mínimo que deberá mantenerse en el cuerpo de agua para garantizar la conservación de los recursos hidrobiológicos y de sus ecosistemas asociados. Adicionalmente se establece que es necesario que las Corporaciones tengan un balance hídrico para que puedan proceder a otorgar concesiones. Ese balance hídrico va a estar dado por un caudal disponible, un caudal adjudicado, la necesidad de mantener un caudal ecológico y también la obligatoriedad de mantener una adecuada disponibilidad aguas abajo. Se van a establecer unos requisitos y unas condiciones para otorgar las concesiones, como por ejemplo, la solicitud simultánea de la concesión con el permiso de vertimiento, se establecen unos plazos máximos para otorgar concesiones. Lo que se busca básicamente, y ahí se dice en forma clara, es optimizar actividades propias de la administración y manejo del recurso hídrico. Adicionalmente se establece un incentivo para el reuso de aguas residuales, que lo que pretende es reducir la presión sobre la oferta hídrica. ¿Esto como se va a incentivar? Básicamente previendo que para el reuso no tengan que pagar los que ya han hecho uso de esas aguas una tasa retributiva, y los que van a hacer uso de esas aguas no tengan que pagar a su vez tasa de uso. Realmente esto es para disminuir la presión hídrica.

Vamos con el capítulo tercero, que es lo que tiene que ver con el control de la contaminación y de los vertimientos. Básicamente se establecen unas metas de calidad de agua y estándares de calidad de los vertimientos que pretenden mejorar la calidad de la oferta hídrica. Estos estándares y las metas deberán establecerlos las Corporaciones Autónomas Regionales teniendo en cuenta, para ver la calidad de los vertimientos, la capacidad de asimilación y autodepuración, las metas de calidad y los estándares mínimos definidos por el Ministerio. Establece requisitos y condiciones para permisos de vertimiento, establece un plazo máximo, le dice al Ministerio de Protección Social que tiene que sacar el listado de sustancias tóxicas y peligrosas para la salud humana y su concentración máxima permisible.

Sigamos al capítulo cuarto que tiene que ver con aguas subterráneas. Aquí básicamente lo que se pretende es aclarar las competencias de las entidades responsables alrededor del conocimiento y control de las aguas subterráneas. Se precisa que a Ingeominas le corresponde realizar estudios e investigaciones de las aguas subterráneas, que al IDEAM le corresponde coordinar las acciones tendientes a monitorear y realizar el seguimiento a la oferta hídrica subterráneas, que a las autoridades ambientales les corresponde la caracterización y cuantificación de la oferta aprovechable de los acuíferos y obviamente a los usuarios, a los interesados, la prospección con fines de aprovechamiento.

En lo que tiene que ver con el capítulo quinto, se está tocando un tema muy importante, que es la gestión de riesgos asociados al manejo del recurso hídrico, como por ejemplo, remoción en masa, crecientes, sequías, y básicamente lo que se está aclarando es cuales son las competencias para la elaboración de estos estudios, aclarando por ejemplo que el estudio de amenazas le corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y a los departamentos apoyados en los institutos de investigación. Y que una vez estén definidas esas amenazas, determinar que tan vulnerable se es ante esa amenaza específica es una tarea que le corresponde adelantar a los municipios y distritos. Y una posterior que sea la evaluación del riesgo, determinando las consecuencias sociales y económicas que traiga, le corresponde a las Corporaciones, a los departamentos y a los municipios. Adicionalmente estamos estableciendo los programas regionales de reducción de riesgos. Es decir, una vez clarificados cuáles son las competencias en cuanto a los estudios, en términos de amenaza, vulnerabilidades y evaluación del riesgo, estamos definiendo las competencias en términos de los programas regionales de reducción de riesgo, que lo que pretenden básicamente es que se prioricen y planifiquen actividades que reduzcan los riesgos asociados al recurso hídricos. ¿Quiénes van a ser los entes competentes? Los departamentos, los distritos y los municipios.

En el capítulo sexto, vamos a tener el tema del drenaje urbano. Aquí hay un tema muy importante, que era un vacío normativo y es el tema del drenaje urbano como servicio público domiciliario. En el cual se propone que las actividades de recolección municipal de aguas lluvias y el transporte de dichas aguas, ya sea por tuberías, canales o conductos, así como su tratamiento y disposición final constituyen el servicio público domiciliario de drenaje urbano. Lo que se pretende aquí es que el drenaje urbano tenga una fuente precisa y certera de recursos vía tarifas que lo definirá la Comisión de Regulación de Agua Potable. Adicionalmente otro tema del drenaje urbano es la determinación clara de las rondas y de sus posibles usos. Se definen las rondas a partir de unos criterios hidrológicos, también se incluye una franja de hasta 30 metros para la protección del cuerpo de agua y de sus zonas inundables, y por último, promueve el uso público o la afectación al uso públicos de las zonas de ronda.

El capítulo VII, podemos encontrar lo que mencionaba la doctora Nancy Patricia, el tema de los instrumentos económicos y financieros. Aquí lo que se pretende es aclarar, estableciendo un sistema y método, las tasas ambientales aplicables al recurso hídrico. Yo creo que todos los aquí presentes han sufrido los problemas de interpretación que pueden generar la actual normatividad en cuanto al sistema y método de las tasas de uso y retributivas. Entonces, precisamente recogiendo esas solicitudes de aclaración conceptual se está planteando unos ajustes necesarios para garantizar la efectiva aplicación de las tasas ambientales asociadas al uso, aprovechamiento y control de la contaminación hídrica. Se define un sistema de asignación y recuperación de costos bajo unos criterios muy claros que están definidos en el mismo proyecto de ley: eficiencia, equidad, neutralidad, progresividad, estacionalidad, simplicidad y suficiencia. Y también se establece la flexibilidad necesaria para que se incorporen las particularidades regionales en concordancia con el proceso de planificación.

Aquí yo creo que hay una modificación importante, que está en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, a propósito de la necesidad de que los entes territoriales destinen el 1% de los recursos de libre destinación para la compra o adquisición de terrenos estratégicos para el abastecimiento de acueductos. Aquí hay una modificación. La modificación es la siguiente: básicamente los municipios y distritos tendrán que seguir destinando ese 1% ya no solamente para adquirir sino también, y muy importante ya que es lo que no se ha venido dando, para mantener, conservar y restaurar zonas estratégicas para la conservación y protección del recurso hídrico. Pero esto tendrá que ser trasladado a las Corporaciones Autónomas Regionales. ¿Cuál es el propósito aquí? El propósito es que los criterios técnicos para definir esas áreas las tienen con mayor certeza, por su concentración técnica, las Corporaciones Autónomas Regionales. Entonces ya no va ser solamente, como establecía el artículo 111 de la Ley 99, el 1% para adquirir, sino 1% de ingresos de libre destinación para adquirir, mantener y conservar estas zonas estratégicas que lo harían las Corporaciones Autónomas Regionales.

Otro punto muy interesante, es que se establecen la Cuentas del Agua. ¿Aquí qué se pretende? Se busca promover la mayor transparencia y eficiencia en la aplicación de los recursos y contar con información homogénea para efectuar comparaciones y validaciones necesarias para evaluar la eficiencia de la actuación de las autoridades ambientales competentes. ¿Qué estamos diciendo aquí? Que las Corporaciones Autónomas Regionales deben contar con un sistema de cuentas del agua, que le permita a la ciudadanía en general saber qué se está haciendo con los ingresos que vienen de la aplicación de los instrumentos económicos y financieros relacionados con el recurso hídrico, cuánto está ingresando por las tasas que todos los ciudadanos pagan y que se está haciendo con esto, en qué se está invirtiendo.

En el último capítulo, que es el capítulo octavo, es el que tiene que ver con el monitoreo y seguimiento del recurso hídrico. Allí básicamente se establecen directrices para la consolidación de un sistema de información para el recurso hídrico, en donde el Ministerio establece la política de información, el IDEAM define la estrategia para su implementación y elabora los protocolos para la administración de esta información. La información recopilada por las entidades públicas y privadas debe ser suministrada al IDEAM de forma gratuita para que puede mantener este sistema. Se establece el Registro de Concesiones y Permisos, lo cual nos va a permitir tener un claro balance sobre el recurso en el país y se fomenta la acreditación de laboratorios ambientales. ¿Qué es lo que se pretende con este capítulo? Optimizar el seguimiento y monitoreo del recurso y homologar el manejo, uso y aprovechamiento de la información, de forma que se fortalezca los procesos de planificación y de toma de decisiones.

Esos son, señores, las motivaciones y articulado del presente proyecto de ley que ustedes tienen hoy en día. Muchas gracias.

### **3. Mauricio López. ANDESCO**

Buenos días, un saludo especial a la honorable representante Nancy Patricia Gutiérrez, felicitarla por este foro sobre un tema tan importante y vital para el desarrollo del país y para la vida misma como es el agua; al honorable Senador Chávez; a la Doctora Leyla Rojas, Directora de Agua Potable y Saneamiento Básico; a los distinguidos miembros del gobierno nacional, a representantes de gremios, medios de comunicación, de la academia y las personas interesadas en este tema tan interesante. Nosotros como ANDESCO, Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Actividades Complementarias Inherentes, inicialmente habíamos enviado una serie de observaciones tanto al grupo de apoyo de la Representante

Gutiérrez como al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en aras de enriquecer el debate de la construcción y elaboración del proyecto de ley, versión enero 17. Posteriormente, analizando la versión de marzo 15, evidentemente en muchos de los aspectos sobre los cuales habíamos hecho algunas consideraciones y apreciaciones hemos visto que han tenido buen acogida en este espíritu de construcción de un texto que responda, por lo menos en parte, a las expectativas sobre este recurso.

Evidentemente hablar sobre una Ley del Agua, un elemento aglutinante, como decía el doctor Guhl, todos los Ministerios son como una esponja, que cuando usted exprime de cualquiera de sus lados sale agua. Esa misma integralidad que genera un proyecto como este genera una serie de dudas y de inquietudes. Y armar un articulado sobre el mismo también genera toda esa serie de inquietudes, porque a veces se concentra en una serie de actores y faltan otros, o de pronto la integralidad puede ser vista de una manera diferente, máxime que en esta corporación, en el Congreso de Colombia hay temas que también tienen que ver con el agua, verbigracia Estatuto Forestal, verbigracia Ley de Páramos. Y entonces, simple y llanamente, esta Ley, nosotros creemos que debe convertirse en ese elemento de unión y de integralidad que debe tener. En muchos de los aspectos la tiene, otros seguramente habrá que seguir haciendo un trabajo de construcción. Hemos insistido desde ANDESCO, abusivamente, que de pronto el proyecto de Ley de Páramos, que ya va para cuarto debate, requeriría una especie de reflexión y análisis en aras de incorporar elementos que de allá se traigan, de la Ley de Páramos, para incorporarlos o adecuarlos a estos elementos de la Ley del Agua.

Pero mirándolo ya en contexto, y espero no demorarme mucho en esta intervención, queremos hacer un serie de observaciones, más de carácter puntual, reiterándole a la Representante Gutiérrez como al Gobierno Nacional, el apoyo y el interés completo de ANDESCO, de sus cámaras y sus empresas afiliadas no solamente de acueducto y alcantarillado sino también de energía y de gas, que estamos prestos, como lo hemos estado siempre, a participar en las diversas mesas de trabajo que se desarrollen sobre este tema.

Hemos hecho un análisis del nuevo proyecto, la versión de 15 de marzo y evidentemente vemos que hay una mayor articulación con el Sistema Nacional Ambiental, que era una de nuestras mayores preocupaciones. Y esta articulación es fundamental porque hemos insistido que si bien podemos tener aún muchas dudas y eventuales críticas hacia algunas autoridades ambientales regionales, evidentemente es un proceso de 10 años, en plena consolidación. O sea, habrá mucha tela que cortar sobre los desempeños de las autoridades ambientales regionales, pero evidentemente creemos que el sistema hay que dejarlo seguir madurando, seguir estructurándolo y ANDESCO estará también presto a colaborar en dichos temas y a criticar cuando haya que criticar. Creemos en una buena relación entre las empresas de servicios públicos y las autoridades ambientales regionales, que en realidad es una porción pequeña, porque hay que reconocer que cuando uno hace el mapa de la utilización del agua en Colombia, el sector de servicios públicos, el domiciliario y eventualmente la generación de energía, no suman más del 7% del recurso, osea, queremos insistir en que más del 90% del recurso es utilizado por el sector industrial y mucho más por el sector agropecuario. A veces creemos que solamente los que manejan el recurso son simplemente las empresas de acueducto y alcantarillado o las empresas de energía hidroeléctrica, y resulta que no, que aquí hay actores frente al recurso agua de utilización masiva más allá de aquellos que somos visibles. Nosotros siempre hemos dicho que las empresas de servicios públicos se convierten en el actor visible del agua cuando apenas son responsables de su uso en menos del 5%. Ese es un llamado de atención que está incluso recogido acá porque cuando manejan los conceptos de Consejo Nacional Ambiental, y todo esto, en el que se involucran a los otros Ministerios, pues es claro.

Yo quiero dejar a la audiencia este mensaje, que el Proyecto de Ley del Agua no puede convertirse, y no lo es de hecho, en un proyecto solamente para el servicio público de acueducto y alcantarillado o eventualmente para unas utilidades del recurso para hidroelectricidad.

Otro aspecto interesante que vale la pena mencionar, es que el articulado se ha ido depurando. Antes teníamos un articulado extenso, y ha ido disminuyendo, logrando tener mayores puntos de análisis y concentrarse en los aspectos que nosotros consideramos esenciales. Obviamente como todo proyecto, hay que trabajar en él y construirlo, este foro será quizás la primera de varias iniciativas en ese aspecto. Quisiéramos comentar en el caso de calidad de los cuerpos de agua, que a veces todavía seguimos incurriendo en el error de utilizar factores determinantes como lo son los estándares de calidad para vertimientos, cuando ellos solitos no son suficientes para alcanzar el objetivo de calidad del cuerpo de agua. Yo creo que ahí hay que trabajar mucho más, entregaremos al Ministerio y a la Representante y su grupo asesor, comentarios sobre ese tema.

Frente a los instrumentos económicos, creemos que es fundamental analizar también el desarrollo de la aplicación de los actuales instrumentos económicos, y ver la eficacia tanto en el recaudo como en la ejecución para ver si el problema está o en imponer hacia futuro más instrumentos económicos o evaluar los que están y ver como podemos realmente que cumplan con su función. Tenemos una inquietud, y lo hemos manifestado, todavía en el caudal ecológico, ya mirándolo a nivel del proyecto. Pero evidentemente sobretodo habría que preguntar que pasa con los proyectos que ya están en curso, los que ya fueron desarrollados con criterios distintos y que fueron aprobados en su momento. Frente a una exigencia actual de caudal ecológico, aunque el proyecto de ley menciona que hay que analizarlo para cada caso, hacemos un llamado de atención en el sentido de que habrá que mirar muy bien la función del caudal ecológico. Estamos de acuerdo en que eso hay que analizarlo, ninguna duda, solamente había una preocupación en el sentido de los proyectos que actualmente tienen y una utilización.

Nos parece muy interesante que se hable de drenaje urbano. Creemos que ese es un punto que es inaplazable, porque cuando uno oye hablar de los arroyos en Barranquilla, o eventualmente de las inundaciones ahora desafortunadas en el casco viejo de Cartagena, que es lo que muestra la televisión, pero que son en toda la zona de Cartagena, viene una pregunta cierta: ¿qué está pasando con el drenaje urbano? Creemos que el proyecto recoge ya fuertemente el concepto y lo coloca como un servicio público, porque de pronto de esta forma llena un vacío que antes algunos creían que eran responsabilidad de las empresas de acueducto, cuando de hecho no lo es, salvo que tengan una función específica como en el caso de Bogotá, y muy poca gente cree que es responsabilidad del municipio. Por ejemplo, a veces decían, como lo vimos en el caso de las inundaciones de Cartagena, el problema es que Aguas de Cartagena no había hecho el mantenimiento de los drenajes, y es que no le correspondía a Aguas de Cartagena, le correspondía al Distrito de Cartagena. Pero a la opinión pública eso no necesariamente le queda claro. Entonces es importante mirar que este tratamiento del drenaje urbano es fundamental para, primero, ir colocando puntos sobre las íes de quienes son los responsables, eliminar líneas grises en determinado momento. Pero queremos hacer un llamado de atención aquí, y es que hay que hacer absoluta claridad que este servicio hoy no está incorporado, salvo en algunos casos, y que este servicio tiene un costo. Y entonces, podríamos caer en el facilismo de agregarles a las empresas de alcantarillado actual la responsabilidad sin ningún tipo de contraprestación. Ahí viene un problema, porque aún hoy faltan por incorporar los costos de inversión, operación y mantenimiento del tratamiento de las aguas residuales, entonces habría, con obvias razones, también tener en cuenta que el sistema de drenaje urbano también tiene que estar incorporado en algún sistema de pago. Es importantísimo que esto de drenaje urbano

comience a ser incluido dentro de la visión de la responsabilidad del municipio. Es fundamental, y lo que es aún más interesante, tiene que haber una fuente de recursos importante para su atención. No podemos caer, en lo que pasa por ejemplo en Barranquilla, con la anécdota de que cuando hay arroyo, pues simplemente no hay trabajo. Hay que acometer fuertemente la acción de este problema y por eso aplaudimos su inclusión dentro del articulado.

Finalmente, para no aburrirlos con nuestra intervención, queremos aplaudir nuevamente el esfuerzo que hace tanto el Congreso de Colombia como el Gobierno Nacional, en procurar un instrumento legal que articule todas las cuestiones relacionadas con el agua. Evidentemente hay que hacer mucho análisis, entendemos claramente que este es un texto en construcción y que el compromiso de todos los que tenemos que ver con él, nosotros que somos responsables apenas de un 5-7% de su manejo y los otros que son responsables de más del 90%, tienen que incorporarse activamente en la preservación de este recurso. Reiteramos entonces el compromiso de ANDESCO para coadyuvar en la redacción de este proyecto. Muchas gracias.

#### **4. Luis Alejandro Motta. FEAMBIENTAL (Federación Colombiana de ONGs Ambientales)**

Muy buenos días, saludo cordial para todos. Mis felicitaciones, doctora Nancy Patricia por haber convocado a esta audiencia para estudiar, analizar y proponer los conceptos que cada una de las instituciones tenemos frente a este proyecto de Ley del Agua. Saludo cordial a los honorables representantes y senadores, a los señores alcaldes, a los directores de las Corporaciones, a la Doctora Leyla Rojas, al Director del IDEAM, a todos los del Ministerio de Ambiente, a Fedepalma, al doctor Canal de ASOCARS, a todas las instituciones acá presentes un saludo cordial.

Una vez más, después de tantos años de hablar sobre el tema ambiental, después de tanto participar en estos eventos desde la Ley 99, nos corresponde hacer nuestros aportes a estos temas que tienen tanta trascendencia, tanto nacional como mundial. Quería recordarle a la Doctora Leyla lo que ocurrió en el último foro que se hizo acá en el Congreso sobre la reforma a la Ley 99. En mis palabras textuales, le decía a Señora Ministra y a la Doctora Leyla, la dificultad que tenía a nivel político esa ley, y mi recomendación como presidente de la Federación Colombiana de ONGs Ambientales, era que la retirara. Indudablemente eso fue lo que ocurrió por lo difícil que es modificar una ley tan importante como es la Ley 99 de 1993, producto de ese gran consenso nacional y de los compromisos mundiales, como la Conferencia de Río e igual la aplicación de los mecanismos establecidos en los 53 artículos concordantes con el tema ambiental establecidos en nuestra Constitución Política. También hubo al día siguiente el debate sobre la Ley de Páramos, estuvimos presentes. La posición nuestra sigue siendo concordante y coherente, hemos dicho que la Ley de Páramos no es viable porque entra en contradicción con la Ley 99 y ahora tenemos la Ley del Agua, una ley que indudablemente tiene una gran connotación nacional, Doctora Nancy Patricia, particularmente porque este fue el producto de una de las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo. Si usted recuerda, dentro de esas estrategias y dentro del documento de soporte del Plan Nacional de Desarrollo se estableció que el Gobierno estudiaría la presentación de un proyecto de ley del agua. Curiosamente, o afortunadamente encuentro que la ley cambia su denominación, ahora ya la ley no es una ley del agua como tal sino que es un instrumento de planeación, es una ley de planeación. Lo cual nos da a nosotros unas herramientas, que es lo que establece la Constitución, que nada se puede hacer sino se establece con una visión propositiva a través de un proceso de planeación. Entonces, son los instrumentos de planeación, esta ley cambia su título, y es una ley de planeación, y como nosotros somos propósitos, queremos solamente hacer algunas recomendaciones, algunas reflexiones para que usted y los asesores del Ministerio de Ambiente,



Vivienda y Desarrollo Territorial los tengan en cuenta, si a bien lo tienen para las recomendaciones.

Le quiero hacer una reflexión desde el punto de vista de las organizaciones ambientales, y es que en este momento, que es el último año de las deliberaciones del Congreso de la República, un año de bastante agite político, va a tener muchas complicaciones cuando se presente esta Ley en el Congreso porque ya usted lo ha visto en los foros comunales, como el foro ambiental que se realizó en Cali, donde se trató de insinuarle y de proponerle al Señor Presidente de la República la presentación de una ley para que modificara uno o dos artículos de la Ley 99 y vimos que el mismo Presidente y los congresistas de la Comisión V de Cámara y Senado que estaban presentes notaron ellos, y así nos lo manifestaron a la Federación, la dificultad que tenía presentar en estos momentos un proyecto de ley de esa naturaleza al Congreso de la República, por las implicaciones políticas que tiene precisamente como lo he señalado en un momento de gran actividad política.

Quiero manifestarle que la propuesta que nosotros traíamos, Doctor Nancy Patricia, la he tenido que dejar en el pupitre porque se han recogido nuestras reflexiones como las del resto del país, frente a este documento. Repito el documento ya es un documento de planeación, donde se define una estrategia muy importante que es orientar la planificación y administración del recurso hídrico. Yo considero que está bien que se amplíen los fundamentos de la Ley 99. El artículo 1 donde están los fundamentos esenciales del manejo ambiental del país como una labor descentralizada, participativa y democrática, ahí se están ampliando un principios fundamentales importantes que me parecen muy bien, no tengo ninguna objeción a esto. En cuanto a los instrumentos de planeación no tenemos ninguna objeción. Hay un tema que fue muy bien recogido, pero que me gustaría que tuvieran en cuenta, el Comité Técnico Interinstitucional para la Planificación del Recurso Hídrico, que indudablemente entra a ser un comité asesor del Consejo Nacional Ambiental. En este aspecto, ya que se da la connotación de lo que es el Consejo Nacional Ambiental, es bueno que los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 99 donde está definido el Consejo Nacional Ambiental, se modifiquen para darle una mayor connotación tanto a la funcionabilidad y operatividad de este Consejo, y que no sea tan solo dos reuniones al año, con lo cual, no ha sido posible que se logre ese objetivo. No se convocó, fuimos convocados en diciembre pero no hubo quórum porque los Ministros no asistieron. Lo cual quiere decir que frente a ese artículo 13, sería un momento oportuno para modificar su operatividad, su funcionamiento y para darle viabilidad a la creación de estos comités. Esa sería nuestra reflexión únicamente.

Frente a la asignación del uso del recurso público, indudablemente que el uso está determinado en el Código de Recursos Naturales como un uso público, es el principio de la vida, usted lo señaló de una forma muy inteligente al país y a todos los participantes, en el sentido de que hay que dar esa prioridad porque es el derecho a la vida, eso no se puede señalar ni siquiera en una ley porque ese es un principio fundamental del derecho a la vida, el derecho al agua. Eso está señalado en los compromisos mundiales y en la ley, incluso, Doctora Nancy Patricia usted sabe que existe la política ambiental del agua, tenemos una política ya definida en el Ministerio, y con esa política está todo lo que acá se refleja en la Ley. No quiero que con esto se vaya a desanimar, ni más faltaba, porque usted es una gran ambientalista, muy querida por los ambientalistas.

Sobre el caudal ecológico, ya lo señalé, está definido, en la Academia los estuvimos también recordando en la reunión en la Universidad Nacional sobre que debe ser la Academia la que ayude al Congreso a empezar a crear ese concepto el caudal ecológico. Esto se define a través

de la reglamentación según lo definido en la norma, el procedimiento para reglamentar las cuencas, en esa reglamentación se deben definir los usos y el caudal ecológico. Indudablemente es un tema en el que debe darse mayor pedagogía y mayor responsabilidad para que se cumpla.

Sobre los estudios de las aguas subterráneas, se los dejan directamente a INGEOMINAS, quien lo viene haciendo. INGEOMINAS no tiene los instrumentos económicos suficientes y por ello las Corporaciones tiene que hacer convenios con ellos para que se hagan los estudios hidrogeológicos de la parte de análisis de las aguas subterráneas. Pero debo recordarle, doctora Nancy Patricia, que también las organizaciones no gubernamentales de carácter ambiental y muchas entidades hacemos estudios hidrogeológicos para conocer estos caudales.

Finalmente, sobre el drenaje urbano, capítulo VI, me parece importante, ya existe el Plan Maestro de Alcantarillado donde se define todo este uso de las aguas, así que podría ser una reflexión importante para que se tenga en cuenta. Finalmente sobre la equidad, voy a concluir, me sorprende que el Gobierno Nacional y que usted no hayan tenido en cuenta el artículo 91 de ley 812. Yo lo pregunté en el Foro de la Universidad Nacional, y les decía, ¿la ley 812 es una ley transitoria o está vigente? Me contestaron los jurídicos del Ministerio de Ambiente, es una ley que está vigente. Les digo, bueno si la ley está vigente, ¿por qué entonces no le damos una aplicabilidad al artículo 91. ¿Qué dice el artículo 91? Dice claramente, y es una propuesta de nosotros los ambientalistas para que se tenga en cuenta. Dice, según el cual las Corporaciones Autónomas Regionales están facultadas para apoyar la creación de empresas regionales que permitan esfuerzos conjuntos para adelantar programas de agua potable y saneamiento básico en sus territorios, las cuales contarán para su financiación, con recursos del Sistema General de Participaciones, con recursos del Fondo Nacional de Regalías, con recursos propios de las Corporaciones. Este fue un debate que se dio en el Plan Nacional de Desarrollo por las circunstancias y las dificultades que tenían algunas Corporaciones que por mandato de la ley, o porque existían antes de la Ley 99 cumplían funciones de desarrollo, como el caso de la CAR, u otras corporaciones como la de Bucaramanga, que cumplen esas funciones de administrar plantas de tratamiento, operar y ponerlas en funcionamiento, porque esa es una labor que se venía haciendo. Con este artículo 91 se subsanó esa dificultad. Ahora no queremos que con el manejo de la Ley del Agua, se desconozca por obvias razones este importante artículo, porque nosotros si quisiéramos que quedara permanente ya que se logró un objetivo importante. Se recordará en la época en que hablábamos del tema de agua potable y saneamiento básico en el Ministerio de Desarrollo, y que era importante que eso debía fusionarse con el Sistema Nacional Ambiental, porque no podía ser un Ministerio manejando Agua Potable y otro la parte ambiental, mas lo repetimos, y lo dejamos como constancia, no hemos estado nunca ni estaremos de acuerdo con la fusión de la parte de vivienda dentro del Ministerio de Ambiente, porque le ha minimizado su importancia. Muchas gracias a los asistentes, muchas gracias al país, y muchas gracias, Doctora Nancy Patricia, mi sinceras felicitaciones.

##### **5. Mario Alario. Ministerio de Transporte**

Muy buenos días distinguidos asistentes. Honorable Representante, gracias por la invitación. El Ministerio tiene dos observaciones a este proyecto. Es nuestro aporte por el momento, y son básicamente dos cosas. Lo primero, el Gobierno ha estado interesado en este proyecto de Ley de Aguas, básico para el país, por lo cual ha conformado una Comisión Interinstitucional, y varios sectores del gobierno se han venido reuniendo con cierta periodicidad, y hemos hecho un avance y un aporte importante, que no encontramos en este proyecto, Doctora, y queremos llamar la atención en ese sentido, y es básicamente, el componente marino, al cual usted se

refería. Es decir, no entendemos, habiendo un estudio muy bueno que fue contratado por Ministerio de Ambiente con la Universidad de Colorado, que no aparezca en este proyecto de ley, y sobre el cual nosotros hemos venido trabajando muy de la mano con la Comisión Colombiana del Océano, que es un órgano importantísimo asesor del Gobierno, que conformado por muchos Ministerios y liderado por el Vicepresidente de la República. Creemos nosotros, que sin el componente marino la ley quedaría definitivamente coja. Entonces solicitamos pues, que en lo posible se incluya para que sea una ley que aborde el tema global, general de una manera completa.

En segundo lugar, nos preocupa, si bien no se aborda directamente el tema marino, el párrafo del artículo 11, que se refiere a las concesiones por el uso de espacios de aguas especialmente el marino. Y advierte, que será objeto de concesión. Nosotros sabemos que las concesiones portuarias vienen utilizando un espejo importante de agua, por el cual no vienen pagando tasa, la cual se verifica aquí, pero si vienen contribuyen con el Estado con una contraprestación económica por el uso de la zona de uso público y por la infraestructura. Creemos pues que si esto se va abordar en el componente marino, sea parte del procedimiento de la obtención de la licencia ambiental o del plan de manejo ambiental. No es que no se cobre por ese espacio o por ese espejo de agua, pero entonces sería otro trámite que le vamos a colgar a los portuarios aparte de todos aquellos que tienen que abordar para obtener una concesión portuaria o a aquellos que ejercen una actividad no portuaria sino marina. Básicamente en esos dos aspectos, es que queremos llamar la atención sobre este proyecto de ley. Muchísimas gracias.

#### **6. Capitán Mario Palacios. Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana del Océano.**

Muy buenos día a todos. En primer lugar quiero dar las gracias a la doctora Nancy Patricia Gutiérrez por la invitación a participar en este foro. Es la tercera oportunidad que tengo el honor de estar en este recinto del Congreso de la República para hablar sobre el tema del mar. El doctor Mario Alario del Ministerio de Transporte, quien me precedió en el uso de la palabra, pues me ha dejado prácticamente sin tema, porque yo precisamente quería solicitarle encarecidamente a la doctora Nancy Patricia la posibilidad de volver a incorporar el tema de los mares dentro del proyecto de Ley del Agua. Prácticamente de no incorporarse el tema de los mares, tendría que llamarse Ley del Agua Continental. Tenemos que tener en cuenta que el 50% del territorio de nuestro país lo conforman las aguas marinas y las zonas costeras. Y para nadie es un secreto que no se puede hablar de una frontera cierta, o se puede clasificar únicamente las aguas para efectos de contaminación o de manejo ecosistémico únicamente desde la montaña, desde los páramos, desde los nevados, hasta que el agua desemboca al mar, sino que tiene que manejarse de manera integral desde los páramos, desde los nevados, hasta que desemboca al mar y hasta que empieza pues obviamente a volver otra vez a las montañas a través del ciclo hidrológico, como lo mencionó bien la doctora Nancy Patricia y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Para complementar un poco lo que decía el doctor Mario Alario, del Ministerio de Transporte, pues nosotros desde que nos invito la honorable representante en el 2003, hemos estado vinculados activamente con el proceso de formulación de esta Ley del Agua, asesorando concretamente en el componente marino y costero. Porque su estudio juicioso que han hecho para producir esta ley, se dieron cuenta de la importancia de incluir esa segunda mitad de las aguas, que son las aguas marinas y costeras, dentro de un Proyecto General de Aguas. Es así como nosotros desde que fuimos consultados por ella, utilizando el mecanismo que tiene previsto la Comisión Colombiana del Océano, como órgano asesor del Gobierno en todo lo que tiene que ver con la política nacional del océano, que en este momento se está gestando y

esperamos que en el mes de octubre de este año ya haya una Política Nacional del Océano, que considere convenientemente ese 50% de nuestro territorio en beneficio de la calidad de vida de todos los colombianos. Pues empezamos a trabajar a través del Comité Jurídico Interinstitucional que puede convocar la Comisión Colombiana del Océano, en el cual estuvieron además del Ministerio de Transporte, que me acabó de preceder en el uso de la palabra, el Ministerio de Relaciones Exteriores, quien es quien lo coordina; estuvo el Ministerio de la Protección Social, que a pesar de que no es miembro de la Comisión Colombiana del Océano, fue invitado por todo lo que tiene que ver con el tema aguas; estuvo el Ministerio de Agricultura; estuvo indudablemente, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que es miembro, uno de los ocho Ministerios que conforman la Comisión Colombiana del Océano, estuvo directamente y a través del INVEMAR, que es el Instituto de investigaciones marinas y costeras "José Benito Vives de Andreis"; estuvo el Ministerio de Defensa, a través de la Dirección General Marítima que es la autoridad marítima nacional; y se invitó al sector privado, a través de ONGs, por ejemplo estuvo presente al Liga Marítima Colombiana; estuvo también la Fundación Malpelo y Otros Ecosistemas; y el sector académico estuvo representado por la Universidad del Rosario, la Universidad Militar Nueva Granada y la Universidad Externado de Colombia. Esto a través de un año, permitió generar un articulado, 80 artículos inicialmente, pero que gracias al proceso de interacción permanente con el Ministerio, que esta liderando el proceso a nivel gubernamental y con el propio grupo de la Representante Nancy Patricia Gutiérrez, se depuró hasta terminar en 15 artículos, recogidos en 4 capítulos, que están disponibles para cuando ustedes lo consideren incorporarlos dentro del proyecto de ley. Muchas gracias.

## **7. Carlos Herrera. Gerente de Asuntos Ambientales, ANDI**

Muchas gracias doctora Nancy Patricia, nuestro reconocimiento por este Foro y por el esfuerzo que se viene haciendo para una buena Ley del Agua. Un saludo para todos. Recogemos también aquí un consenso entre ANDI y la SAC en relación con este tema.

Nos preguntamos cuál es el problema. Es una pregunta inicial que hemos hecho al Ministerio. Y queremos poner un ejemplo. Si el mayor problema detectado en la contaminación hídrica, es la falta de tratamiento de aguas residuales, ¿trae la ley disposiciones adicionales a las que ya existen para resolver el problema? Sino es así, ¿para qué se necesita la ley?

¿Cuáles problemas vemos muy grandes? Descoordinación institucional, dispersión de recursos, pobre aplicación de las normas y los programas. Para resolver estos problemas, los principales frente a la gestión del recurso, no creemos que se necesite una ley. Se requiere voluntad política, programas de implementación, instrumentos de seguimiento y oportunidad de participación para los usuarios.

Eso no significa, doctora Nancy Patricia, que nos estamos oponiendo a la ley. Lo que queremos llamar la atención es que la ley es sólo un instrumento, y que a pesar que saquemos muy buena ley, sino se resuelven otros problemas estructurales, aquí no va a haber resultados y tendremos que sacar muchas más leyes.

Entremos un poco al detalle. ¿Qué propósitos tendría una ley? Garantizar el suministro del recurso, estamos de acuerdo. Descontaminar el agua a niveles que permitan su uso sostenible. Eso es relativamente sencillo, es lo que uno pensaría. Pero tiene que tener unos criterios, que no los vemos reflejados en muchas partes de la ley, algo que parecería de Perogrullo. Consideraciones de desarrollo sostenible; o sea no sólo lo ambiental, también lo social y lo

económico. Este tiene un sesgo evidentemente ambiental. Resultados al menor costo posible para la sociedad. No es sólo conseguir recursos, hay que saberlos administrar y garantizar su eficiencia. Y realismo, ¿es realista pedirle a los municipios que remuevan el 80% de la carga orgánica? Eso es lo que dice la ley. Cuando hay medidas que no son cumplibles, usted lo que genera es informalidad y no se cree en la ley.

¿Qué no quiere ver el sector productivo? Hablo aquí como ANDI y SAC en esta nueva ley. Nuevas instituciones, que bueno que las cambiaron de la anterior propuesta. Más trámites. Más gastos administrativos. Que se desconozca logros del pasado. Por aquí vi de pie al doctor Guhl hace un rato, quien dio muy buenos aportes. Aislar el tema del agua de otros recursos naturales. Atomizar las funciones de la autoridad ambiental. A los amigos de las Corporaciones, nosotros defendemos que la autoridad sea la Corporación o la unidad ambiental urbana. No queremos de pronto consejos de cuenca con facultad de autoridad ambiental. Nuevos tributos. Desconocer derechos. Medidas absurdas, como la concesión del agua marítima. No la entendemos. Las concesiones se hicieron porque el agua era escasa. ¿Es escasa el agua marina? ¿Cómo crean la concesión del agua marina? Eso no tiene presentación. El 97% del agua es salada, ¿se va a acabar el agua del mar? Cuando se diseñaron las concesiones, se hizo para el 1% del agua terrestre porque se podía agotar. Pero cuando crean las concesiones del agua marina, lo que están diciendo es que algún día se va a agotar el agua de los océanos, y por tanto, hay que crear la figura de la concesión. Yo sí quiero ver el sustento técnico. Cifras mágicas, 95% era lo del caudal ecológico, 25% en el índice de escasez del IDEAM, 90%. Esas cifras deben tener un respaldo técnico. Nosotros sí quisiéramos que la ley no tenga cifras que después se vuelven un problema para todo el mundo. Y ausencia de reglas claras.

Veníamos revisando con mucho cuidado las propuestas, a los temas que nos preocupan. ¿Qué queremos ver aquí? Instrumentos de planificación, los hay. Reconocer las aguas costeras, las aguas lénticas (los lagos), las aguas estuarinas, también las aguas subterráneas creo que tiene poco desarrollo en la ley y la ley podría impulsar la gestión de ellas. Reglas para las zonas urbanas; manejamos es tema hídrico como si todo fueran ríos. Las reglas que creamos en el pasado era pensando que esto eran ríos, y se nos olvidó la parte urbana, la parte marítima, la parte subterránea. Articulación del tema ambiental y los servicios públicos; ahí no vemos nada, no vemos mucho realmente. Rendición de cuentas para las autoridades. Hay muchas obligaciones para los regulados, y pregunta uno: ¿cuáles son las obligaciones de rendición de cuentas de los reguladores? No se ve nada. Información para la toma de decisiones; apoyamos plenamente todas la medidas que fortalecen una institución tan buena y tan bien administrada como lo es hoy el IDEAM.

El problema no es de recursos. Hay múltiples fuentes. Los datos superan los dos mil millones de dólares desde que se creó el SINA, no sólo para el agua, sino para todo. Dos mil doscientos millones de dólares. Hay que articular y buscar los impactos sostenibles con criterio de costo-eficiencia. Creemos que hay que promover la participación de los regulados. No nos parece sano quitarle la plata a los municipios. Al contrario, hay que trabajar con ellos, con los distritos de riego, con los usuarios del sector productivo. Pareciera que se quiere quitar la plata de los diferentes actores sociales del sector regulado y llevarlo a la Corporaciones. Y no es que tengamos diferencias con las Corporaciones, pero es una manera de evitar y de impedir y de desestimular que los privados y los otros actores sociales participen en la administración. Porque se les dice ustedes son incapaces, les quitamos a los municipios, a los distritos de riego. No, nosotros creemos que como hay unas fuentes, y además va a ser muy complicado cuando aquí se abra el debate en el Congreso en el tema de recursos y se empiece a quitar una plata de aquí para allá. Quién sabe que pueda salir del Congreso. Nosotros creemos que hay que

respetar los recursos que se fijaron en la Ley 99 y lo que hay que buscar es articular. Más que quitarle la plata a los municipios, lo que se debe buscar es que las Corporaciones trabajen de la mano con ellos. Y entre más cuentas, y más recursos haya, y más actores haya en el manejo del recurso, seguramente tendremos mejores resultados.

Y hay que garantizar la participación de los aportantes en la toma de decisiones. Cuando se publican por ejemplo, en el tema de tasas retributivas, se publican y se definen los criterios para el manejo de las cuentas de tasas retributivas, lo normal es que el sector regulado no esté nunca. Entonces, se quiere mucha transparencia en el manejo de los recursos, denos participación, minoritaria, pero que nos escuchen nuestra opinión.

Los grandes problemas de la ley. Queremos transmitirle algunos aportes de lo que nos preocupa del actual texto de la ley, que conocimos hoy. Primero, la articulación del Plan Hídrico con otros recursos naturales y los programas sectoriales no es clara. Pareciera un Plan Hídrico para el agua, un Plan Hídrico que no considera el suelo, un Plan Hídrico que no considera la deforestación, un Plan Hídrico que no concibe el desarrollo minero, ni petrolero, ni el desarrollo de las ciudades. O sea, si el Plan Hídrico, si el agua es el eje articulador, tiene que ser un plan integral, como lo decía en el discurso la honorable representante. Pareciera que el agua va a estar por ahí a un lado. Es tanto que en la primera propuesta, se propuso crear una Dirección del Agua, como si el agua se pudiera trabajar separada de los ecosistemas, o del trabajo sectorial. Segundo gran problema, concesiones de aguas marinas, que ya cité. Tercero, el tema de vertimientos, nos produce una gran preocupación al sector productivo. Es uno de los artículos donde el criterio de sostenibilidad no existe. La definición de estándares con el texto que leímos ahora, lo que propone es que la única consideración para fijar un estándar sea el ambiental. No hay consideraciones sociales ni económicas. Entonces sí pedimos que en estos instrumentos haya consideraciones de desarrollo sostenible. Segundo, hay una imprecisión que se puede resolver sin mucha dificultad, en la facultades de las empresas de servicios públicos.

Paso a los temas más delicados. El decreto hace imposible cualquier obra nueva. Ahora que hablaba el señor del Ministerio de Transporte, le cuento que como está redactado, no podrán haber vías, ni oleoductos, ni represas. Es una imprecisión pero hay que resolverla. Habían muchas en el pasado. Pero dice que si una obra nueva genera un riesgo, entonces no se podrá realizar. Es decir, si una obra es susceptible de un temblor, que es riesgo natural, que le caiga un rayo, de un derrumbe, está prohibida por ley. Entonces hay que ser muy cuidadoso en la redacción, porque las implicaciones pueden ser muy graves.

Y el tema que más nos preocupa, y con esto termino, honorable representante, el diseño de las tasas. La palabra es desproporción. Hay problema de concepción de fondo, en el tema de las tasas. Las tasas son un instrumento más. Además de las tasas, tenemos transferencias del sector eléctrico, recursos del 1%, temas de tarifas, aportes de los municipios, parte del predial, etc, tenemos muchos recursos. Aquí se dice, para gran estupor nuestro, que las tasas recuperarán todos los gastos administrativos y de inversión que realicen las Corporaciones. Es decir, la tasa va a subir a niveles astronómicos. Además, es arbitrario, es increíble, yo creo que este es el fin de la economía ambiental si pasa este texto. Dice: después de hacer el cálculo de la tasa, le suman el 20%. Es un desestímulo para la inversión, porque obviamente si esto pasara, confiamos que va a ser revisado, pues ¿quién va a invertir en el sector agrario? Además, ¿quién va a sobrevivir? Hay un gravísimo impacto social en los estratos más bajos, porque la tasa, a partir de este año, después de la última resolución de la CRA al respecto, se transfieren las tasas de uso y las tasas retributivas, tal cual a las tarifas de servicios públicos. Entonces, si

las tasas crecen desproporcionadamente, subirán desproporcionadamente los servicios públicos. Muchas gracias, Representante.

### **Nancy Patricia Gutiérrez**

Antes de continuar quiero hacer tres observaciones. La primera, este proyecto de ley que se ha presentado en el día de hoy, ha sido el resultado de el análisis de varios borradores anteriores. Y, para efectos del trabajo que realizó el Ministerio de Ambiente, se han tenido en cuenta las observaciones de muchos sectores, entre otros las de la ANDI, que manifestaron frente a versiones anteriores sus conceptos y consideraciones, que reitero, han sido tenidas en cuenta. De otro lado, éste es apenas un instrumento de trabajo, por cuanto el debate lo estamos abriendo el día de hoy al interior del Congreso, así que una vez las Comisiones V de Cámara y de Senado empiecen el estudio del proyecto, ya definitivamente, también es vulnerable de sufrir modificaciones por el trámite mismo. Por eso queremos invitarlos a que se vinculen muy estrechamente al debate que se dará al interior del Congreso.

### **8. Edgar Parrado. Alcalde de Fómeque, Cundinamarca.**

Un cordial saludo, en nombre del municipio de Fómeque, y en delegación de los municipios de Gachalá, Gama, Guasca, Gachetá, Ubalá, Medina y Junín, que conformamos las Corporación Autónoma Regional del Guavio –CORPOGUAVIO-. Un saludo a los organizadores, a los invitados especiales, a los asistentes. Sea lo primero a señalar, que al igual que todos los aquí presentes, saludo con beneplácito el interés que viene suscitando entre todos nosotros el proyecto de ley que viene liderando la honorable representante por el departamento de Cundinamarca Nancy Patricia Gutiérrez, cuyos contenidos tienen estrecha relación con muchas de las comunidades que en este día nos convocamos y que reviste una vital importancia para aquellos municipios típicamente productores de agua, como producto no renovable.

Siendo cierto que el artículo 332 de la Constitución Política declara sin rodeos que el Estado es propietario de los recursos naturales no renovables, sin distinguir entre aquellos que se encuentran en el suelo y los que provienen del subsuelo, y sin discriminar tampoco entre los que se hayan en el suelo de propiedad privada, respecto de los que se localicen en terrenos públicos, también resulta cierto que tratándose de bienes fiscales, como son todos los recursos naturales no renovables, es acertado, a la luz de la Constitución afirmar que ellos están incluidos dentro del dominio estatal, agregándose que de conformidad con el artículo 63 de la Constitución son inalienables, imprescriptibles e inembargables, pese a lo cual, pueden ser explorados y explotados directamente a través de organismos descentralizados que confiera a los particulares el derecho de hacerlo, o que lo reserve temporalmente por razones de interés público.

Bajo estos parámetros constitucionales, quiero hacer algunas reflexiones sobre las condiciones heterogéneas y desiguales bajo las cuales se vienen explotando los recursos naturales no renovables de tan singular y especial importancia para la sociedad como lo son el agua y el petróleo. Para nadie es un secreto que la estabilidad y futuro no sólo de nuestro país, sino de toda la humanidad gira en torno a poder garantizar el suministro adecuado de estos dos recursos no renovables, al extremo de que muchos estudiosos han concluido que más importante resulta para el futuro garantizar la tenencia del agua, que disponer de grandes yacimientos petroleros. Si lo anterior es cierto, no puede negarse que es deber del Estado no sólo garantizar condiciones favorables para la explotación de fuentes naturales de agua, como hasta ahora se ha garantizado, con especial referencia hacia el suministro para los grandes centros urbanos, sino que el Estado es quien debe velar porque esa captación y distribución de las aguas no se convierta en un motivo de conflicto, y enfrentamiento entre los habitantes de la zona de

explotación, lo que amerita plantear dentro del marco legal un conjunto de soluciones prontas y eficaces que no solo amparen esa normal y adecuada explotación y distribución del líquido hacia tales centros urbanos, sino que propenda por estimular políticas de conservación y recuperación de las zonas proveedoras del vital líquido, no sólo para que esas fuentes no se deterioren o disminuyan, sino para que las comunidades circunvecinas vean retribuidas su calidad de protectores de tales zonas, al punto de poder afirmarse que el desarrollo de estas comunidades debe apalancarse prioritariamente en la natural compensación que deben hacer los grandes centros urbanos por el beneficio que reciben, al ser estas comunidades las que deben velar por la protección especial de esas fuentes de agua.

Ese esfuerzo compensatorio incorporado dentro del pago hecho por el usuario final en los grandes centros urbanos, le cerrará las puertas a los graves problemas de resentimiento y persecuciones que pueden llevar a graves enfrentamientos que alteren la estabilidad social, no sólo de la zona, sino que pongan en riesgo el normal suministro del líquido. En tal sentido, no puede olvidarse que son estas zonas productoras de agua las mayormente expuestas a las situaciones de violencia y narcotráfico que vive el país, que como en el caso de nuestros municipios han sido fuertemente azotados por las actividades guerrilleras y delictuales. Siendo fundamental para el Estado tener mayor presencia en cada uno de nuestro municipios, para frenar las situaciones que puedan generar o aumentar los índices de violencia aunada a la insatisfacción que se va construyendo entre estas comunidades. Bajo la premisa de que el interés de las autoridades nacionales y distritales parecen preocupadas tan sólo de garantizar el suministro a estos grandes centros urbanos en detrimento de las áreas rurales, quien reclaman un mayor presencia del Estado. Obsérvese cualquier plan de desarrollo departamental o nacional y se comprobará que el campo, o sea las áreas rurales, donde realmente se genera la riqueza acuifera se encuentran desplazadas y marginadas económica y socialmente. Y además que en ellos el tema del ambiente y los recursos naturales carecen de la importancia que les asigna la Carta Política de 1991.

Con base en todo lo expuesto, estimamos necesario que frente a la explotación y comercialización del agua, el Estado asuma políticas similares a las que se tienen adoptadas frente a la explotación y comercialización del petróleo. Es definir una política de regalías para aquellos municipios en cuya jurisdicción se encuentra las grandes concentraciones acuíferas que sirven para ser conducidas y vendidas en los grandes centros poblados. En tal sentido se propone como esencial, la incorporación del concepto de regalías en este proyecto de ley, sustituyendo conceptos cercanos como resultan ser las tasas compensatorias, o retributivas. En otras palabras, se pretende que el municipio productor de este recurso no renovable sea beneficiario directo vía regalías de una mínima parte del componente económico que le representa tal explotación y venta a las grandes empresas prestadoras del servicio de acueducto de los grandes centros poblados, sin que ello signifique incremento de ninguna índole en la tarifa final pagada por el usuario. Bien puede regularse el uso y destinación final de estos ingresos por concepto de regalías, en forma que se aplican de manera exclusiva a la solución de necesidades que tenga el municipio en materia de acueductos y saneamiento básico, conservación ambiental, recuperación geomorfológica de zonas deprimidas, reforestación, de manera que los beneficios obtenidos por las inversiones hechas con cargo a la regalía percibida tenga relación directa con la protección de las fuentes productoras de acuíferos, todo lo cual se convierte en prenda de garantía para el suministro futuro al tiempo que se crean condiciones de corresponsabilidad entre la población circunvecina.

Por ello hacemos un llamado urgente a las autoridades gubernamentales y al legislador para que dentro de este proyecto de ley que habrá de expedirse en los próximos meses, esta propuesta



sea considerada y evaluada en su verdadero alcance y sentido, sin que se pueda olvidar que toda autoridad pública está comprometida por la Constitución y la ley en la protección de los recursos naturales y del medio ambiente, y concurrir al cuidado y mejor uso de aquellos, que como el agua, son no renovables.

## 9. Luis Fernando Macías. Consultor en Derecho Ambiental

Buenas tardes. Muchas gracias por permitirnos, a la representante Nancy Patricia y al Ministerio, venir aquí a señalar algunos puntos. Mi intervención es esencialmente jurídica, de algunos aspectos en que llamo la atención, partiendo que este es un documento borrador, y no entro en temas ni de políticas ni de este tipo de criterios, sino sólo en la parte técnica jurídica.

Una de las cosas que más llaman la atención acá, no tanto en el proyecto, sino en general en lo que pasa en el país, es el temas de rondas, cauces, zonas de inundación, porque se están creando muchos conflictos. Y si tomamos el proyecto de ley, dice que el cauce, mejor dicho, que la ronda va hasta la zona de mayor inundación histórica. Eso significaría que todos aquellos que tengan propiedad sobre el río Magdalena, el río Sinú, o cualquier río de Colombia, pierden su propiedad. Entonces, ¿qué va a pasar con esto? Porque si bien puede ser una definición técnica, lo cual es válido, creo que también hay un punto y es que aquí hay que tomar unas decisiones técnicas, jurídicas y políticas. Entonces hay que precisar el alcance sobre el tema de rondas para evitar los conflictos que se están presentando hoy. De hecho el Tribunal de Cundinamarca ya dijo en una ocasión, para un tema de Bogotá, que la afectación a la ronda no le quita la propiedad a la persona sino que le establece una limitación, hasta el momento en que la entidad territorial vaya a ejercer el derecho que tiene para ocupar la ronda. Y en ese momento tiene que proceder a la expropiación. Entonces hay que tener mucho cuidado con esto,.

Por otro lado en el tema de zonas inundables, veía yo en los antecedentes de la ley, que se le ha olvidado que Colombia, y la historia jurídica del país no se inicia ni con la Constitución del 1991 ni con la Ley 99. En 1908 hay una ley, que creo yo fue sabia, y dijo, que todas aquellas zonas inundables de los ríos siguen siendo del Estado, pero los propietarios ribereños podían usar, y tenían el derecho de uso sobre esas tierras, sin que se considerara que ese uso generaba un derecho a adquirirlas por prescripción. Entonces hay que retomar un poco estos principios del Código Civil, incluso, del libro II del Código Civil, que no ha sido derogado como sostienen algunos por la legislación ambiental. Entonces yo llamo la atención a esas precisiones allí, y sobretodo también por que ya hay un fallo de la Corte Constitucional del artículo 723 del Código Civil, que dice que las zonas inundables por menos de 10 años retornan al propietario. Solamente cuando es posterior a 10 años, el Estado asume el control de esas aguas.

Otro tema es la precisión de humedales. Les cuento una anécdota. El Código Civil colombiano no contiene ni la definición de lagos, lagunas ni ciénagas, porque el Código Civil colombiano, los que son abogados lo saben, viene del Código Civil francés, que a su vez es el Código Civil chileno. Y el Código Civil chileno entra a Colombia en 1863. Pues bien cuando estábamos en un Estado federal, los estados de Cundinamarca y Santander lo adoptan. Como no había las características de los lagos y lagunas que habían en Francia, que allí definían cuándo eran públicos y cuando no, de acuerdo a la capacidad de navegación de los buques, que los establecía por pesos, entonces los sacaron del Código Civil. Cuando en 1887 con la Constitución de 1886 se introduce el Código Civil de los estados de Santander y Cundinamarca como el Código Civil colombiano, se les olvidó que en Colombia había ciénagas, lagos y lagunas que cumplían las características del Código Civil chileno y del Código Civil francés, y por eso en el Código Civil colombiano no existe esa reglamentación. Creo yo que hay que mirar y revisar

esos documentos, son textos de los doctores Debys Echandía y Valencia Zea, que establecieron libros sobre derecho de aguas escritos en los años cuarenta y cincuenta, y que ya veían la importancia económica del agua. Yo creo que eso hay que revisarlo también. Entonces, ¿por qué el tema de humedales? Porque se nos está aplicando el Convenio de Ramsar directamente a cualquier cuerpo de agua. Entonces una persona que hace un reservorio se convierte en un humedal. Y hay que precisar el concepto, porque es que Ramsar es sólo para aquellos humedales de importancia internacional, es decir registrados en la Secretaría de Ramsar. Y hay que ver cómo se declaran estos humedales. Tenemos el caso del humedal de la Ciénaga Grande de Santa Marta, que aceptando que son cuatro puntos que se unen en línea recta, Barranquilla está en todo el humedal Ramsar y por lo tanto entonces queda fuera de cualquier posibilidad de desarrollo. Entonces la Ley se hace, pero entonces como quedó mal hecha, entonces hacemos las cosas y después las damos por no escritas. Creo que hay que precisar ese tema.

Otro tema es armonizar la Ley 142 con la Ley del Agua. La ley 142 dice que para efectos de las empresas de servicios públicos, el agua se otorga por contrato de concesión, dice el artículo 39. Entonces, si es un contrato de concesión, ¿qué pasa frente al otro tema? Se me responde a veces, no pero es que el Código de Recursos Naturales y el 1541 hablan que la concesión se otorga por resolución. Bueno está bien, pero es que la Ley 142, además es especial y tiene un artículo de interpretación preeminente, aún por normas posteriores a la Ley 142. Entonces, hay que precisar eso, el tema de la concesión para estos casos. Y el tema de la concesión también para lo que es el uso del agua, si es concesión, ¿va a ser contrato o qué? ¿Por qué? Porque es que éste se está tomando del 1541 y del 2811 en un momento en que existía un régimen jurídico totalmente diferente, un Código Contencioso distinto. Además la Ley 80 dice también que los recursos naturales renovables y no renovables son por contrato. Entonces hay que precisar esto y armonizarlo con la ley 80. Cualquiera que sea la decisión, yo no planteo decisiones, planteo es que se armonice para evitar estos conflictos jurídicos. Y tiene que precisarse sobre la concesión, porque el proyecto, como borrador que está, no es claro en si está otorgando derechos de uso del agua, es decir, ¿puedo vender yo mi concesión, o no la puedo vender? Porque si se establece un registro, que además esto es traído del régimen de aguas de Chile, pero ese es un decreto legislativo de la época de la dictadura chilena. Entonces Pinochet hacía lo que él quería, y expidió un decreto y estableció ese registro. Están también los derechos de agua en la Constitución chilena, están consagrados los derechos de agua. Es decir, yo puedo vender la concesión. Entonces cuando aquí se habla de que el traspaso de la concesión, ¿requiere un negocio jurídico previo o yo puedo vender la concesión? Eso debe precisarse, para evitar esos inconvenientes.

Otro tema es que se está hablando allí de las tasas. Yo invitaría a que se revise la redacción, porque no sé hasta donde se esté violando el principio del sistema y método del artículo 338, creo, de la Constitución Política. No está muy claro. Y por otro lado, cuando uno mira el artículo derogando normas dice, se deroga el artículo 42 y 43 en lo que hace referencia a las tasas por agua. Pero es que el 43 no habla de ningún sistema y método, el 43 remite al 42, y el 42 no hace distinción entre agua o no agua. Y uno no puede derogar la interpretación. Uno deroga la norma. Además la derogación tiene un efecto distinto a la subrogación de la modificación. Entonces debe precisarse esa parte allí.

Falta la definición de cuenca. No hay definición de cuenca. ¡Ah! Qué está en el Código de Recursos Naturales. Yo sé que el Código de Recursos Naturales es un libro sagrado en Colombia, pero pues qué caramba, hay que mirar a ver si se pueden modificar de alguna

manera, o derogar. La definición del Código crea problemas también. Sobretudo por los efectos que genera reglamentar las cuencas.

El tema de los instrumentos económicos también hay que mirarlo, porque no queda claro qué va a pasar con los instrumentos que hay en la Ley 99. Entonces no se pueden tampoco recargar a ciertos sectores con unos instrumentos y a otros no, porque se crea un desequilibrio. Y además, debe enmarcarse esta ley en un concepto de desarrollo sostenible actual, moderno. Río de Janeiro ya pasó, ya fue revaluado. El mundo es otro. Y el concepto de desarrollo sostenible que nosotros tenemos es un concepto muy conservacionista que no está evolucionando con el mundo. Entonces países como por ejemplo Bolivia, son mucho más avanzados en el concepto de desarrollo sostenible que lo que es Colombia, a pesar de que nos ufamamos de tener una super legislación ambiental, y eso no es cierto, y además eso pues se ve también en la Ley Forestal, que tiene inconvenientes del mismo estilo. Entonces creo yo que habría que revisar.

Otro aspecto, está desmontando el Sistema Nacional Ambiental, la ley. Ahora, si eso hace parte del progresivo desmonte del Ministerio, que es una decisión política, listo, yo no me meto. Eso es un problema que tendrán que discutirlo aquí en este recinto. Pero lo que sí es que se están creando unos problemas porque le está quitando al Ministerio todas las competencias en materia de establecer estándares a la calidad del agua, le está quitando a las Corporaciones toda la competencia en esa materia y se la está pasando al Ministerio de Protección Social. Es una ley más regresiva, este proyecto es más regresivo que la Ley 9 de 1979, que hablaba que había una coordinación entre el Ministerio de Agricultura, que era el que manejaba eso y el Ministerio de Salud. Además, los estándares aquí se están fijando sólo en función de la afectación a la vida humana o la salud humana, ni siquiera dice la vida. Y ahí hay un problema y es el siguiente, ¿qué pasa con la biodiversidad? ¿Dónde queda el Convenio de Biodiversidad frente a ese tema? ¿Por qué? Porque se está usando un criterio excesivamente sanitario en la legislación, desmontando esto, con el agravante entonces de que si se va a derogar el 1594, va a ser mediante una resolución, que eso es legal, eso es posible, por un traslado de competencias. Pero se van a crear problemas. Yo sí creo aún en el Sistema Nacional Ambiental y creo que hay que recuperar cierta importancia del Ministerio de Ambiente y de las Corporaciones Autónomas Regionales. Muchas gracias.

## **10 . Gelber Gutiérrez. Especialista en Recursos Hídricos.**

Muy buenos días. Agradecer de antemano al Ministerio de Ambiente y a la Doctora Nancy Patricia Gutiérrez esta invitación, para que varios académicos, como este es mi caso, que ha dedicado gran parte de su vida profesional al estudio del agua y a la situación nacional del agua y mundial, puedan tener una participación directa en una Ley tan importante. Desafortunadamente, yo tuve la Ley del Agua, el último borrador que habla del 17 de enero aproximadamente. Me he dado cuenta, y coincido con lo planteado por el Representante de la ANDI, que esta ley no refleja lo que realmente debería ser una Ley del Agua. Esta Ley tiene un corte netamente de servicios públicos domiciliarios, esta ley tiene un corte netamente de recolección de tarifas, esta ley tiene un corte netamente con el objeto de crear nuevos tributos en relación a la parte ambiental y a la parte de recolección de aguas residuales, de pago de plantas de tratamiento de aguas residuales, lo cual es válido. Sin embargo, hay que ubicarnos en el escenario actual en el que vive el país, y en el que vive cada una de nuestras ciudades y municipios. Es real que el agua no es sólo servicios públicos. Bien lo decía el representante de ANDESCO. El agua potable solamente recolecta el 8% de los usos reales del agua. Y de ese 8%, tan sólo el 80% vuelve y revierte a través de los sistemas de alcantarillado. Lo que más se utiliza aquí, a nivel de agua, no solamente en Colombia sino a nivel mundial, son los sistemas de

riego. Sistemas de riego que hoy por hoy, en medio de una política nacional que está totalmente desarticulada con la Ley del Agua, como es el Tratado de Libre Comercio, donde vamos a tener que competir libremente, no se habla claramente cómo se va a hacer la competitividad de esa parte agrícola con respecto a los recursos hídricos que deberán contar, para poder competir en libre igualdad de condiciones a nivel mundial.

Aquí podemos ver digamos en el borrador inicial, que se planteaba con las aguas atmosféricas de una manera muy tangencial, que son de libre uso en el espacio público. Yo me imagino, al que se le de digamos la intención de captar aguas en un área pública por medio de un techo, una cisterna y almacenarla, lo pueda hacer libremente. Aquí hay una serie de inconsistencias de fondo, que yo sé que estamos en un proceso de construcción, pero yo quiero llamar la atención a todos los sectores, al sector de las aguas marinas, al sector de las aguas atmosféricas, al Ministerio de Agricultura, para que entremos directamente a cuestionar y a participar directamente en todo lo que tiene que ver con una ley y reglamentación del agua. La primera ley, el tercer borrador, a pesar de que tenía ..., era muy laxo con respecto a los alcances que debería tener la Ley del Agua. Este borrador definitivo que se presentó hace un momento, definitivamente sí muestra un claro sesgo, sin tener en cuenta el contenido social que eso tiene. Hoy por hoy, en el Consejo de Bogotá se estaba tratando de debatir la parte de las tarifas de acueducto. Qué será ahora cuando vengan por separado las tarifas de alcantarillado. ¿Cómo se va a manejar eso a nivel rural, donde a duras penas pueden contar con una infraestructura de abastecimiento de agua? Y tienen que descentralizar también a nivel de empresas de servicios públicos, la parte de manejo de aguas residuales. Aquí se cobra alcantarillado, pero se está cobrando el tratamiento de agua potable. Hay también que tener claridad en que las transferencias de los recursos por tasas de uso se determine un porcentaje alto, cuánto va a ir para recuperación real de las cuencas, para la recuperación de esas fuentes de agua. Aquí se habla de transferencias de uso pero no se habla de porcentajes claros. Pienso que ese porcentaje debe ser muy alto. Aquí existe el peligro de que todos esos recursos se vaya en burocracia, que se vayan en otro tipo de funciones, que no son las directamente buscadas por un proyecto de este tipo.

Entonces, aquí tenemos que aterrizar, y esta Ley del Agua no se puede constituir como un elemento solamente para cumplir los intereses de algunos sectores. Esta Ley del Agua es algo muy delicado, es algo que puede ocasionar guerras a nivel mundial. No se mira el agua en el ámbito internacional. Aquí se habla que Colombia es muy rica en agua. ¿Por qué no generamos negocios de venta de agua internacional? ¿Por qué no explotamos esas posibilidades que tenemos y aterrizamos esta ley en el ámbito internacional? Solamente la estamos aterrizando en el ámbito de los servicios públicos. Lo digo porque yo trabajo en el área de los servicios públicos. Conozco el sector de los servicios públicos domiciliarios, soy conferencista en el área de los servicios públicos. Tenemos el caso de La Calera. Allí está el gran embalse de San Rafael que abastece gran parte de Bogotá, y esa zona hoy por hoy tiene unas graves deficiencias en el suministro de agua potable, y que hablar de las veredas. Qué hablar de la generación hidroeléctrica en Antioquia, donde allí en esos municipios del oriente antioqueño están todos, absolutamente toda la generación hidroeléctrica a partir de los recursos hídricos, y hoy por hoy, ellos pagan tarifas más altas de lo que se pagan en los centros urbanos.

Entonces, esta Ley del Agua, debe tener un contenido económico, es importante. Deber tener un contenido de corte social, que es importante, y todos los sectores que estén involucrados alrededor de la Ley del Agua tienen que participar directamente en él. Sino participan, o no participamos directamente, nos vemos abocados a problemas sociales que más adelante nuestro hijos los van a tener que pagar, y más adelante esas generaciones futuras que son el

objetivo final de esta ley van a reclamar a nosotros en este momento no haber tomado decisiones concienzudas y de acuerdo a las necesidades actuales y futuras de nuestro país. Muchas gracias.

#### **11. Juan Carlos Maya. Director General Corporación Autónoma Regional del Cauca.**

Lamento que cada vez el auditorio vaya quedando vacío, lamentable. Y cuando venía de mi departamento, de la ciudad de Popayán, entre otras, decía que posiblemente para entrar a este escenario, iba a ser muy complicado por la cantidad de gente sobretodo en este tema tan sensible como lo es el agua, nos convocara el país. Y resulta que cuando llegué aquí a este escenario, nos encontramos y nos comenzamos a ver los mismos con las mismas, hablando de un tema tan sensible como lo es el agua. Yo creo de que esta es una reflexión al Ministerio, a los senadores, a los representantes, que nos abocará definitivamente para reflexionar qué está pasando. O la convocatoria no es lo suficientemente fuerte, o no estamos interesados en el tema, o ¿qué nos está pasando? Yo solamente quiero dejar ahí antes que, al ritmo que vamos los que van a seguir hablando, se queden hablando con ellos mismos.

Yo quiero manifestarle que este borrador llegó hoy. Yo lamento tener que decirle a la honorable parlamentaria, o parlamentarios, que este borrador llegó hoy, y que por lo tanto, no tengo muchos argumentos o elementos para incorporar a este foro un criterio, por lo menos desde la mirada nuestra en el departamento del Cauca, núcleo del Macizo Colombiano, productores del 75% de agua de este país, para que hoy, desde la dirección general de la Corporación Autónoma Regional del Cauca podamos entregar unos insumos que sirvan desde luego al debate o al foro. También quiero decirles a los compañeros de la ANDI, que no se han retirado, que son más las cosas que nos aproximan que las que nos distancian. Y que el tema de regulados y reguladores será para otro escenario. Para que nos digamos verdades también. Pero creo que entre reguladores y regulados en el escenario de la Asociación Nacional de Industriales pues tenemos que construir un escenario bien interesante, para poner más en claro algunas de las observaciones que ustedes nos hicieran respetuosamente frente a las autoridades ambientales, en este caso la Corporación.

Como director de la Corporación Autónoma del Cauca quiero decirle al Ministerio que tenga en cuenta mucho si hay ley o no hay ley, que lo relacionado a la importancia estratégica del agua, que el agua no es base de vida. Yo si quiero doctora, que tenga en cuenta este texto si hay ley o no hay ley. El agua se constituye es en un proyecto de vida colectivo, autónomo de la República de Colombia. Yo si quiero que eso lo reflexionemos más adelante. Y también quiero decirles, que como representante legal de una corporación autónoma, para nosotros los caucanos, para la Corporación Autónoma del Cauca, sí es preocupante que en el texto de la posible ley, no se haya incorporado un tema, que lo hemos venido diciendo de manera reiterativa. El tema del agua no puede circunscribirse única y exclusivamente a lo tributivo, al que pague al que no pague, y como dijo el compañero, en una mirada de servicios públicos. El agua tiene que tener un capítulo especial que invite, doctora, a los incentivos. El problema de nuestro departamento no es tanto la tasa retributiva. El problema de nuestro departamento es que los municipios no le paguen a la corporación. El problema de los municipios y las comunidades de este país, y especialmente las del Macizo Colombiano, es que no hay agua y que tenemos que generar una estrategia especial para desarrollar los incentivos para aquellos que sean colombianos de buena fe para poderlos estimular para que se vuelvan, en futuros cercanos, en cultivadores de agua. Para que una vez tengamos una red de cultivadores de agua, podamos establecer el resto de la película, que es la película retributiva, que son las tasas, que son los acueductos, etc.

Yo le quiero decir que estos campesinos del Macizo Colombiano, habitantes del Macizo Colombiano denominado dizque Patrimonio de la Biosfera, declaración de la UNESCO en 1983. Quiero decirle al país que precisamente allá ya no hay agua. Y que la imposibilidad de los campesinos por factores externos, como son la ampliación de la cobertura de los cultivos de uso ilícito, de la violencia, del narcotráfico, de la delincuencia de este país, de la guerra, nos está haciendo que estas comunidades abandonen y que esta llamada estrella fluvial colombiana, se nos vaya quedando solamente en el sentimiento de nuestras memorias y de nuestras mentes. Aquí lo que venimos a decir es que requerimos desarrollar un capítulo especial, si hay ley o no hay ley, sobre como podemos construir cultivadores. Y cómo los cultivadores de agua deben tener derecho al crédito. Y como tienen derecho a la asistencia técnica, a la transferencia tecnológica, a la cooperación internacional y a la educación ambiental. Precisamente para que todos tengamos la posibilidad de tener escenarios productivos de agua.

Quiero decirle doctora para terminar, que nos vimos muy preocupados por lo que paso en el seminario andino de mecanismos de desarrollo limpio en la ciudad de Medellín. Donde encontramos precisamente que no había línea base para MDL bosque, cuando el bosque en relación a MDL funciona directamente bosque-agua y agua-bosque. Y nos encontramos algo simpático, doctora, que se lo hemos transmitido ya a la Ministra. Nos encontramos que los campesinos que se puedan constituir en productores de agua, y que más adelante necesitan instrumentalizar mecanismos de desarrollo limpio para el caso de nosotros, Macizo Colombiano, nos encontramos algo simpático. Nos encontramos un proyecto MDL trabajado desde el 2003 porque no hay línea base MDL desde el 2003, llamado Protección, Conservación para la Reforestación del Ecosistema Estratégico de Bélize, sobre el factor perturbador del fuego. Le dijimos a la delegación colombiana, dado que estamos trabajando Ley del Agua, Ley de Páramos y demás, en que porqué no construíamos de manera colectiva un MDL para fortalecer esta estrategia que nosotros presentamos desde la Corporación que se llamara Protección, Reforestación y Conservación del Ecosistema Estratégico del Macizo Colombiano, Patrimonio de la Biosfera, para el factor perturbador del cartel de la droga. Que nos ha tumbado bosque desde el año 1968. Y quiero decirles que la comunidad se quedó callada, sobretodo para este tipo de instrumentos, que entre otras, favorecerían, en un contexto de un proyecto de ley, en los mecanismos de incentivos, vía el mecanismo de desarrollo limpio, dado que nosotros venimos perdiendo bosques desde el año de 1968 por el factor perturbador del cartel de la droga.

Esto, quiero decirles compañeros del Ministerio, amigos parlamentarios, gobernadores y alcaldes, sea o no sea ley, el tema del agua tendrá que discutirse con la gente y para la gente. Aquí tenemos que llegar a bajos, no a bajos escenarios calificándolos mal, lo decíamos con nuestro amigo compañero de la CRQ, aquí tenemos que llegar a hablar con el señor de la quebrada, del arroyuelo y de lo poco que quedan de los ríos. Aquí no podemos sentarnos en este tan importante escenario democrático para hablarnos entre nosotros mismos, cuando ni nosotros mismos los que estamos aquí no conocemos el país. No conocemos el país, y esto lo quiero decir sin herir a nadie, sin susceptibilizar a nadie. Y aquí podríamos hacer un ejercicio, de levantar la mano quienes conocen el Macizo Colombiano, y solamente podríamos decir que dejamos la mano quieta porque lo conocemos en las cátedras de geografía de la escuela. Mil gracias a todos ustedes. Indistintamente yo saludo el ejercicio del Ministerio de Ambiente, el ejercicio de los parlamentarios, y esperamos vernos en los escenarios que nos corresponden más adelante, discutiendo, no solamente las autoridades ambientales, el tema del agua, sino discutiendo con las comunidades sociales y ambientales organizadas de este país.

## 12. Jorge Enrique Ángel. Presidente de ACODAL

Doctora Nancy Patricia Gutiérrez, honorable representante, doctora Leyla Rojas, directora de agua potable, señores que a esta hora realmente están haciendo un esfuerzo heroico, pero realmente yo creo que el tema del agua nos une a todos. Para la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental –ACODAL-, el gremio más antiguo del país, que representa a todas las personas profesionales, entidades y empresas, tenemos 48 años, es de la mayor importancia esta invitación. Queremos hacer un reconocimiento público, representante Nancy Patricia, por el tema que usted está ventilando, porque es que usted le está dando altura a un tema que lo estaba necesitando. Independiente del resultado al que se llegue, la realidad es que llevamos ya un par de años, y usted lo decía claramente, el sólo hecho de repensar la legislación ya es un logro.

No vamos a hacer un pronunciamiento de fondo, porque la realidad es que acabamos de recibir la nueva versión de este proyecto de ley, y como se dice aquí, apenas es un proyecto y para eso se discute. De todas maneras quiero resaltar tres puntos importantes:

- 1) El tema de la unificación de la información. Yo recuerdo que hace unos años cuando el extinto Ministerio de Desarrollo, nosotros le comentábamos a algunos funcionarios del Ministerio de Desarrollo, que si seguían en la tendencia de aumentar las coberturas de los servicios de acueducto y alcantarillado, porque lógicamente el Ministro de turno tenía que mostrar logros, a la vuelta de 10 años íbamos a tener coberturas de más del 150%. Esto quiere decir que uno de los problemas fundamentales es el tema de la información. Y pensamos que este es un logro importante, esto simplemente se está al SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos.
- 2) Otro tema de fundamental importancia es el tema del Drenaje Urbano. El drenaje urbano de alguna manera está incorporado en la metodología tarifaria actual. Pero hay un problema de fondo, que es el problema de definición de si es o no un servicio público domiciliario. Algo así como lo que le pasó al regulador con el servicio de aseo. El servicio de aseo no es propiamente un servicio domiciliario, más sin embargo, la ley 142 le dio esa connotación. Al interior de la Comisión de Regulación, yo fui Comisionado hasta hace un año, hubo un gran discusión si se incorporaba o no a la metodología tarifaria. Yo creo que es sano y es parte del legislador y del gobierno definir y darle estas reglas al regulador. Yo creo que de alguna manera es importantísimo que el regulador tenga claro esto, no a partir de la Comisión sino a partir de instancias superiores como lo es el legislador, y es en este caso el Gobierno Nacional. Se zanja la discusión y esa es la fuente de financiación.
- 3) Otro tema de la mayor importancia, el tema de las cuentas ambientales. Las cuentas ambientales es algo que trasciende, que tiene reflejo no sólo en el impacto tarifario sino sobre la sostenibilidad del recurso. Es algo que hasta ahora no se ha reglado, y desde ese punto de vista es de la mayor importancia tener claridad, porque tiene un impacto abrumador sobre la tarifa y sobre la posibilidad de la sostenibilidad del recurso agua.

Hay aquí un debate sobre las aguas marinas. Yo le propondría, representante, yo no me preocuparía tanto. Si sacamos una Ley del Agua, llamémosla Ley del Agua Continental o Ley del Agua Dulce, personalmente creo que eso sería suficiente. La realidad es que por tratar de abarcar más, nos estamos viendo en un problema que definitivamente nos va a conducir a problemas más graves.

Desde el punto de vista de temas fundamentales, estamos de acuerdo, hay un tema que es el de las tasas retributivas, el de los componentes de las tasas por uso. Yo creo que Colombia ya

tiene una experiencia en el tema, no repitamos la problemática. Cuando estábamos en la Comisión, nosotros le recordábamos al entonces Ministro de Medio Ambiente y a muchos Directores de corporaciones, que de acuerdo a la aplicación de las tasas retributivas se estaba convirtiendo en un instrumento de alguna manera negativo. Coloquialmente decía yo en algunas conferencias, que es como aquel cuento de la persona que le decía al vecino que había vendido su perro en diez millones de pesos. ¿Como así? Sí lo cambié por dos gatos de cinco. O sea, quiere decir que las Corporaciones se estaban llenando de cuentas, porque era obligación del Director pasar cuentas, pero las empresas de alguna manera no tenían posibilidad de pagar estos rubros, lo mismo con muchas empresas industriales y comerciales. Yo creo que desde ese punto de vista, ese debate nosotros lo tenemos que dar de cara a la experiencia que tenemos. Pero en el fondo, aquí se habla que Colombia es un país con una alta riqueza hídrica. Pero no solamente alta riqueza hídrica. Nosotros somos un país con una alta riqueza legislativa. Yo creo que si algún país en el mundo es reglado, si algún país en el mundo tiene legislación, ese es Colombia. O sea el problema aquí no es de leyes. Aquí el problema es de la aplicación y nosotros lo hemos dicho en ACODAL, es de gerencia. Nosotros aquí tenemos tantas leyes, tantas resoluciones, tantos decretos, ¿cuántas veces se han aplicado? Nosotros tenemos dos propuestas básicas para este tema independiente de la expedición o no de esta ley. Para nosotros el sector de agua potable y saneamiento básico tradicionalmente ha sido minimizado, y por eso no tiene una representación adecuada, y lo hemos dicho de tiempo atrás, en la estructura de Estado. Sectores como Telecomunicaciones y Energía tienen su Ministerio, nosotros como el sector de agua potable y saneamiento básico, tenemos una Dirección de Agua Potable, en este caso en cabeza de la Doctora Leyla Rojas, pero no debe estar sino en un sitio mucho más relevante, y por eso hemos propuesto la creación mínima del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, y esto no es burocracia, es simplemente empoderar el sector. Para nosotros es básica esta propuesta, la hemos hecho conjuntamente con ANDESCO, con ACODAL y la seguiremos haciendo en todos los escenarios donde nos toque hablar.

Y otro tema de la mayor importancia para nosotros es el tema de la prestación del servicio, es el tema de la solidaridad. El tema no es tanto tarifario, no es tanto del regulador, como lo es del Estado en cuanto a cómo se subsidian estos servicios. Y el sector más vulnerable socialmente hablando, que es el sector de agua potable y saneamiento básico, es el más descuidado. Porque los fondos de solidaridad en la práctica no han funcionado. Y ese tema de la solidaridad no se ha aplicado. Ese es uno de los karmas que hay en las altas tarifas, por cuanto no hay una correlación por parte del Estado para ayudarle a este sector a que esos sectores paguen menos porque finalmente es una responsabilidad de Estado. Por eso nosotros hemos propuesto otra vez retomar un proyecto de ley que estuvo cursando hace un par de años aquí en el Congreso de la República, que fue la creación del Fondo Nacional de Solidaridad, porque nosotros lo hemos dicho claramente, el problema del sector no es de recursos sino de administrarlos adecuadamente. El día que nosotros tengamos, por lo menos un Viceministerio de Agua Potable, y se haya arreglado el problema de la solidaridad, estamos absolutamente seguros que el tema del agua potable, saneamiento básico y los temas ambientales, de alguna manera tendrán un mucho mejor manejo, y sobretodo lo que le hace falta a este país, una gerencia.

### **13. Germán García Durán. Presidente Fundación Río Urbano.**

Muy buenas tardes, ante todo quiero felicitar a la Doctora Nancy Patricia Gutiérrez y a todo el equipo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de otras entidades públicas y privadas que colaboraron en la elaboración de este proyecto. La Fundación Río Urbano considera que este proyecto de ley es un buen complemento a la normatividad existente en aguas. El proyecto no tiene un título ambicioso, me parece que de pronto algunos han



interpretado que esta es una Ley General de Aguas, y aquí en las críticas que hemos oído se han referido a esto proyecto como la Ley de Aguas. Y en ninguna parte el proyecto se denomina así. Simplemente, promulga unas medidas para la administración y para la planificación del agua. Entonces tiene unos límites muy claros. Esto complementa las demás normas, no se puede esperar que este proyecto contenga absolutamente todas las normas necesarias en el caso de aguas. Se podrán seguir expidiendo otras en el futuro aún después de esta ley.

Un aspecto muy interesante, es que se mejora el concepto de tasas retributivas en relación con lo que existe en la Ley 99 de 1993. Sin duda que lo mejora. En la Ley 99 es demasiado vago, demasiado complejo, demasiado matemático el concepto, demasiado difícil de aplicar. En el caso de este proyecto de ley, es mucho más claro el concepto de las tasas retributivas.

Otro aspecto importante es acoger el concepto de cuenca hidrográfica, esa es la forma como se debe manejar el recurso agua en el país. Tal vez falta que se destaque allí que el enfoque para el manejo de la cuenca hidrográfica debe ser un enfoque ecosistémico. Eso incluiría la consideración de todos los demás elementos que componen la cuenca, como son los bosques, los suelos, la fauna silvestres, incluso la gente, los usos de la tierra en la cuenca. Todos esos aspectos tienen que ser considerados de manera que en eso se podría complementar el proyecto. Este proyecto es apenas un borrador, como todo el mundo lo ha dicho, no hay ningún problema que las etapas siguientes que va a liderar la doctora Nancy Patricia Gutiérrez se sigan incorporando aquellos aspectos, que muchos lo han dicho acá, hacen falta. Eso perfectamente se puede hacer. Aunque hay que reconocer que en algunas de las intervenciones hemos identificado algo de exageración en las críticas.

Un vacío que notamos en la Fundación Río Urbano, y que también alguien aquí ya lo identificó, es que el concepto de las cuencas binacionales y cuencas internacionales no se incluye en el proyecto de ley hasta ahora. Y hay que incluirlo porque podría parecer que es que están excluidas. Es decir, que cuando una cuenca es de carácter binacional, como lo son muchas en el país, este proyecto no le da alcance, porque aquí se dice claramente que la cuenca es aquello queda dentro del territorio, dentro de la jurisdicción de las diferentes corporaciones regionales que hacen el manejo de estas cuencas. Entonces cuando se habla de media cuenca o de un cuarto de cuenca, porque el resto está en otro país, aparentemente no estaría incluida. Además es muy difícil hacer el manejo integral de una cuenca cuando solamente se puede hacer un manejo parcial de la parte que corresponde al territorio colombiano. Entonces el proyecto tendría que incluir este aspecto, decir cual es el procedimiento para el caso de las cuencas hidrográficas binacionales e internacionales, obviamente la Cancillería colombiana tiene que quedar allí incluida, y que se indiquen con claridad los pasos que hay que seguir en ese caso de las cuencas hidrográficas binacionales e internacionales.

Eso es todo lo que tenía que decir. Quiero decirle a la doctora Nancy Patricia que siga adelante con su trabajo, que parece que lo está haciendo bien.

#### **14. Alberto Loboguerrero. Presidente Asociación Colombiana de Hidrogeólogos**

Buenas tardes. A nombre de la Asociación Colombiana de Hidrogeólogos, como geólogo, natural sciences en hidrogeología y conocedor de este país, alguien comentaba que se está legislando sin conocer el país. Yo si quiero alzar la mano y decir que lo conozco. Quiero comentar algunas cosas sobre el nuevo proyecto de ley. En primer lugar, muchas gracias por la invitación a participar en este Foro, y por acoger algunas de nuestras sugerencias, en uno de los borradores del texto actual. En segundo lugar, claro que se necesita un Ley Marco del Agua. No

estamos de acuerdo con la ANDI, con la SAC en esto. Hay una multitud de disposiciones que tienen que ver con el agua, dispersas, y para esos se hacen las leyes, para eso existe el Congreso. Con el tiempo, se avanzan en los temas y hay que organizarlos. En esto las leyes, entre más breves pero más claras, mejores. En tercer lugar, se nos hace excelente la definición de competencias entre Ingeominas y el IDEAM. Ingeominas tiene que dedicarse a la exploración regional y el IDEAM tiene que hacer el monitoreo y seguimiento de la oferta hídrica. Hay que dotar a cada una de las dependencias del Estado de un presupuesto y de personal adecuados y suficientes para llevar a cabo eficientemente esta labor. En cuarto lugar, es excelente la idea de reducir el número de las Corporaciones Autónomas Regionales, trabajando en las cuencas grandes de Colombia. Es ridículo que haya tantas corporaciones actualmente, casi duplicando el número de los departamentos, y en algunos casos manejando partes de microcuencas. El estudio y gestión del agua subterránea a nivel de cuenca tiene que hacerlo la respectiva corporación. En quinto lugar, el Plan Hídrico como herramienta de investigación, de planificación y de gestión del Sistema Nacional Ambiental a 20 años, en nuestra opinión, también es un gran avance.

Finalmente, estaremos siguiendo con mucho interés el trámite de esta nueva Ley marco en el Congreso y estamos a su disposición y a sus órdenes para el tema del agua subterránea. Muchas gracias.

## 15. Henry Garzón. Docente Universidad del Tolima

Buenas tardes. Muchas gracias. Es prácticamente tercera vez que estoy en un recinto de esta naturaleza, y tal vez la primera en la que me atrevo a hacer algunos planteamientos. Planteamientos sobre la base del ejercicio de 15 años de experiencias en diagnósticos y planes de manejo de cuencas, como docente de cuencas de la Universidad del Tolima y como co-investigador y profesor de una maestría que tenemos en el área ya hace 8 años. Y quisiera reflexionar brevemente y llamar la atención sobretudo sobre ese capítulo de Normas Generales, Instituciones y de Instrumentos de Planificación. Sobre la base, justamente de los dos últimos años de un par de experiencias que acompañamos, en que tengo la oportunidad de participar y de asesorar, particularmente en Caldas, con el caso del río La Miel y en Cortolima con el caso de tres cuencas que hemos priorizado para el departamento.

Y entonces, preguntarnos definitivamente la propuesta del Comité Técnico Interinstitucional y el Consejo de Cuencas definitivamente, ¿cómo van a estar interdependiendo o interconectados o soportando toda esta visión planificadora del proceso? Porque es que aquí ya se discernido un poco efectivamente la relación agua-cuenca. Y más aún yo recordaría una tercera que nos planteábamos con la Ley 383 de ordenamiento territorial, la relación con los POTs. Entonces hay que seguir agrandando la cosa o ajuntando la cosa, desde la perspectiva legislativa y de pronto seguir un poco inoperantes o intervinientes o con grandes intenciones de ley. Pareciera que ahora recogemos incluso y reconocemos en la cuenca, el ámbito de actuación, de planificación, de soporte, pero todo sigue siendo como nucleado y epicentrado desde lo hídrico. Entonces definitivamente la visión cuenca, ¿cómo efectivamente la vamos a soportar y la vamos a hacer efectiva y la vamos a instrumentalizar? En ese orden de ideas, en Caldas en torno a la cuenca del río La Miel, estamos discutiendo la proyección de Consejo de Cuencas. Consejo de Cuencas como un órgano consultivo meramente o como un órgano de mayor soporte, de mayor legitimidad, de mayor soporte legislativo, de mayor autonomía. Y entonces será efectivamente Consejo de Cuenca o Consejo de Agua, o ¿consejo de qué será? Entonces invitar a este foro y por supuesto a los líderes de este proyecto, a la doctora Nancy Patricia Gutiérrez, a la Directora de Agua Potable y Saneamiento del Ministerio para la proyección que tenemos de esos

Consejos que son vitales, de esos instrumentos de soporte de la planificación, cómo va a ser su nivel de actuación. La percepción que tenemos es que van a seguir siendo organismos consultores, en donde de alguna manera las decisiones van a estar muy direccionadas en torno a lo hídrico. Y pareciera que definitivamente se pierde la lectura de cuenca.

Lo otro, hemos venido insistiendo en el último año y medio, en el último y Tercer Foro Nacional del Agua que hay que llevar la discusión mucho más a la región. En el Tolima tenemos, modestia aparte, una gran experiencia con los distritos, con la problemática del agua, con los mismos trabajos de cuencas, tenemos incluso hace dos años una discusión interinstitucional sobre el recurso hídrico. Y de verdad que no hemos podido incursionar mucho en este escenario. Y a nivel de Caldas, igual. El grupo interinstitucional de Caldas, en donde estamos 25 instituciones, y mejor diría 25 manifestaciones de la sociedad civil, 4 o 5 universidades trabajando, Universidad del Valle, Universidad Nacional, Universidad de Caldas, Universidad del Tolima, CINARA, Corpocaldas, Ingeominas, Corpoica, el SENA, las administraciones municipales, proyectando lo del Consejo de Cuencas. Tenemos grandes preocupaciones sobre como va a quedar eso, cuál es su verdadera proyección, incluso desde esta Ley Marco, y definitivamente qué nos va a quedar. Entonces, en síntesis y resumiendo, tenemos grandes preocupaciones y nos gustaría seguir participando de la proyección de ese par de comités, su interdependencia, soportar mucho más efectivamente la relación agua-cuenca, e incluso procesos e ordenamiento, y definitivamente que esta discusión se lleve mucho más al soporte e interacción a nivel regional y local. Muchas gracias.

## **16. Alberto Caro. Asociación de Ingenieros Agrónomos**

Buenas tardes. En primer lugar, nuestro agradecimiento a la Doctora Nancy Patricia por convocar esta importante audiencia pública sobre un tema vital, estratégico y que requiere la participación de toda la sociedad en su conjunto. Ya que implica decisiones hacia el futuro muy importantes, que no deben estar amarradas a la precipitud de presiones de organismos internacionales que exigen adecuar la normatividad a la proyección de inversionistas privados que están interesados en que los recursos naturales se conviertan en una mercancía, y que por lo tanto, las comunidades terminen siendo expropiadas de estos recursos para lucro y beneficio de monopolios que hoy en el mundo ya han mostrado en la práctica, en países tan avanzados como Francia, que toda esa política de privatización de los recursos naturales, no solamente de los servicios públicos, está generando un incremento en las tarifas de los servicios básicos, y está generando a nivel mundial la lucha de los pueblos, como en el caso de Bolivia y Argentina, para que estas medidas deben echadas atrás, y puesta una nueva norma que implique realmente el beneficio de toda la sociedad y de todos los seres humanos en su conjunto.

Por esa razón, la reflexión es que seamos mucho más activos en que este debate sea participativo e incluyente de toda la comunidad. Ha habido un gran esfuerzo de muchos de ustedes durante mucho tiempo para llegar a esta norma, a este proyecto de ley. Pero yo diría que es importante en este momento que este sea el momento de partida para que de este debate participe absolutamente toda la sociedad, todos los estamentos y que las normas que vayan a quedar en la majestad de ley, sean normas que realmente beneficien a toda la sociedad. Y en ese sentido sería importante también que la ley contemple mecanismos educativos para que la sociedad realmente sea educada, sea informada, pueda participar realmente en la toma de decisiones, en el manejo, en el control, en la planeación, porque aquí la verdad es que solamente el concepto de la solidaridad de toda la sociedad es lo que puede hacer que avance la preservación de los recursos naturales para bien de la humanidad. El implementar todas las medidas para que sea el lucro de los grandes monopolios y los capitales es lo que está

conduciendo justamente a la inequidad y al deterioro de los recursos naturales en el mundo. Mil gracias por esta posibilidad de hacer estas reflexiones.

### 17. Luis E. Serrato. Asesor Universidad Jorge Tadeo Lozano

Mi especialidad son las relaciones internacionales y la diplomacia. En el trabajo respecto a las aguas marinas debí estudiar algo que es muy sencillo que es el ciclo hidrológico. Entonces yo, invitaría en particular a dos organizaciones que tienen que ver mucho con este proceso, y que pueden ayudar en adelante, que son ACODAL y a la ANDI, a que tengan en cuenta el ciclo hidrológico. Con un periodista que está aquí en sala, que es José Gómez Suárez, ganador de cuatro premios Simón Bolívar, estuvimos en el Macizo Colombiano. Yo estuve una vez, él estuvo tres veces. De esas tres veces, él se ganó dos premios por estudiar como le llegaba el agua a la laguna de La Magdalena y al río Magdalena. El agua nace en el páramo, pero el agua baja por el río, y después de que pasa ciertos tramos la toman las ciudades. Después la regresan servida al río y vuelve al mar. Y nuevamente en el ciclo hidrológico la nube la toma del agua marina. Es decir que en el fondo el agua marina es clave en el ciclo hidrológico, un primer punto. Un segundo punto, la verdad es que en votos, me da pena decirlo pero es una realidad, el agua marina no tiene dolientes. Entonces hay que apelar es a la condición de elemento valioso para el género humano, en dos sentidos. Uno, en el sentido de territorio, y hay un gran vacío ahí, que es la ley de ordenamiento territorial en temas de zonas costeras y marinas. Y dos, como recurso y como los recursos que tiene el recurso agua, es decir, los seres vivos que hacen parte de lo que sería hoy el mar territorial, la zona contigua, la zona económica exclusiva y lo no vivo de la plataforma continental.

La Universidad de Colorado hizo un estudio pagado por el Estado colombiano, pagado por el Ministerio de Medio Ambiente, y en él estaba incluido el tema marino. El Oil Pollution Act de 1990 determina un tema grave que no quedó en la ley, que es el tema de la responsabilidad civil por contaminación. Se le dijo a la Universidad de Colorado, lo aceptó el Ministerio, pero no está en el proyecto de ley. Se quedan por fuera siete convenios que se le pidió al Ministerio que incluyera. El primer convenio, el que tiene que ver con responsabilidad por vertimientos. Este tema se trabajó gracias a la ayuda del doctor Carlos Herrera, hoy día presente aquí por la ANDI, cuando era el Director General Sectorial del Ministerio del Medio Ambiente. Y él fue uno de los impulsores que hay que agradecerle, de lo que hoy en día es el Plan Nacional de Contingencias contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustres. Es decir, hoy el pedido a la ANDI es ayúdenos. Usted vio estando en el Ministerio de Medio Ambiente la importancia del tema marino. El agua de mar no es inagotable como no es agua continental, el agua dulce. Ayúdenos en eso, no puede quedar el tema de aguas marinas por fuera. El tema estaba contemplado en simplemente un título y cuatro capítulos, que no llegaban a más de 15 artículos. Está tocando lo esencial, entonces no está perdiendo cuerpo en realidad como se ha dicho en varias oportunidades.

Definitivamente si no hay aspectos punitivos es un problema. La ley se quedó sin aspectos punitivos, ¿cómo es la sanción? El Código de Recursos Naturales se queda atrás. Por favor, el tema punitivo hay que incluirlo.

El Presidente ha pensado en el país al 2019, ahí no cuenta la filiación política de ustedes ni la mía. Y él ha pensado en incluir un tema que es el capítulo de aguas marinas. Entonces se pregunta uno, ¿cómo una ley que va a ser un instrumento directo sobre el tema aguas no va a contemplar aguas marinas y si lo contempla una visión al 2019? Hay que tener eso presente.

Finalmente, desde el punto de vista internacional, en el 2000 Venezuela reestructuró todo el ámbito legal y creó un Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos –INEA-. Y el punto vital fue el tema agua marinas. Mírenlo porque la página es sólo “inea.gov.ve”. Miren la regulación en Argentina, con todos los procesos y dificultades que tienen, tienen hoy un instituto del agua y tiene el tema aguas marinas como clave. Miren la regulación de Perú y Ecuador. Y si son más curiosos, miren la regulación de Estados Unidos y miren el estudio que es público que se le pagó por el Ministerio de Medio Ambiente a la Universidad de Colorado y vean la valoración de aguas marinas. Veremos así que es determinante tener el tema aguas marinas en este proyecto de ley. Gracias.

#### **18. Jorge Colorado García. Director de Política Ambiental, Gobernación de Cundinamarca**

Yo quiero aprovechar este momento, esta oportunidad y agradecerle a la doctora Nancy Patricia y al resto del auditorio, ya por cierto muy escaso, para dejar apenas planteada una inquietud que tendrá que elaborarse un poco más al interior de la Secretaría del Medio Ambiente de la Gobernación de Cundinamarca, porque la última versión del proyecto apenas pudimos contar con ella en el día de hoy. Pero sí tenemos un interés muy especial, doctora Nancy Patricia, en hacer un pronunciamiento institucional en el sentido de que la ley pueda incluir unos elementos no solamente financieros, sino como otros expositores ya lo hacían, unas herramientas y unas estrategias para que la cuenca hidrográfica y en lo concerniente al ciclo hidrológico se pueden tener unos incentivos para que la frontera agrícola no siga avanzando en aquellas áreas protegidas. Para ellos nos comprometemos a hacer llegar un documento técnico elaborado a partir del equipo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Gobernación de Cundinamarca y otras secretarías que puedan estar interesadas en el tema.

#### **18. Omar Camacho Moreno. Asesor H.R. Wilson Borja**

Primero me permito felicitar a la Doctora Nancy Patricia Gutiérrez por la presentación de este proyecto. Y espero que con ello, nosotros en su conjunto el pueblo colombiano, le esté dando la importancia fundamental que requiere el recurso hídrico.

La politología es el estudio de la política. Pero la política es la ciencia de la administración del poder. Y precisamente la política debe servir para administrar los recursos no solamente humanos, no solamente financieros sino fundamental los recursos naturales renovables y no renovables, que como alguien decía aquí, son la fuente fundamental de vida. Pero hay algo demasiado importante y es entender que la economía de cualquier país debe girar sobre la base de la sostenibilidad del planeta. No me extraña la posición del representante de la ANDI, cuando aquí plantea que la ley no es necesaria, que definitivamente hay mucha regulación y hay muchas tasas contributivas, muchos impuestos en el país. Yo le pregunto a los representantes de la ANDI que son los responsables mayores de los efluentes industriales, que tienen absolutamente contaminados el río Bogotá, por ejemplo, el río Fucha, el río Juan Amarillo, el río Tunjuelito, la represa del Muña, sino hay una responsabilidad civil y una responsabilidad penal con el hecho de que las industrias estén vertiendo todas sus aguas contaminadas con más de 30 contenidos contaminantes químicos, orgánicos e inorgánicos. Yo creo que se hace necesario es que los industriales del país, los empresarios acojan las tecnologías de producción limpia y se comprometan con el país y se comprometan con la vida de las generaciones venideras, y sino les vamos a entregar un país absolutamente destruido, absolutamente invivible.

Entonces, me parece que este proyecto apunta hacia esos propósitos fundamentales y vale la pena que el país entero apoye estos propósitos, siempre y cuando, y ahí sí manifiesto también mis inquietudes sobre el problema de que el recurso no sea para que se maneje por concesiones

absolutamente privatizadas, multinacionales que vengan a explotar los recursos a tarifas absolutamente altas en todos los servicios y no sea el pueblo el que se beneficie de la riqueza hídrica que tiene el país.

Adicionalmente, es necesario mirar como la contaminación de las playas de Santa Marta producida por la Drummond que está explotando el carbón y está dejando absolutamente envenenadas las playas con la connivencia administrativa de las autoridades de Santa Marta. Miremos ahora como en Cartagena se va a construir un proyectos de aguas residuales que en determinado momento ha tenido la protesta de grandes sectores sociales por los impactos ambientales que no han sido absolutamente estudiados. Miremos como en Bogotá, los ejemplos que ya di, permiten un motivo de preocupación nacional y mundial. Porque las cuencas hidrográficas de Bogotá están desaparecidas y las pocas que quedan las estamos destruyendo absolutamente. Muchas gracias por haberme escuchado y les dio un aplauso a todos ustedes por estar aquí presentes todavía escuchando este debate tan importante.

## 20. Luis Guillermo Henao. Director Fundación Inguedé

La cultura la estamos dejando para lo último momento. Yo quería felicitar a los organizadores del foro por la gran convocatoria, aunque ya no la tenemos tan grande, pero estaba viendo que hay una ausencia de unos grandes actores que son las comunidades indígenas y las comunidades afrocolombianas. Lo digo por varias circunstancias. Una, las comunidades indígenas y afrocolombianas son las que tienen en este momento los territorios con mayores cantidades de recursos naturales, incluyendo el agua. Entonces para mí debería haber ante todo una representatividad de esas comunidades. Lo segundo es que ellos tienen para nosotros muchas enseñanzas, y no solamente son enseñanzas en el tiempo sino en el espacio. Veamos, en el tiempo, las comunidades indígenas del Sinú tenían un uso del agua que aún hoy es mirada con mucho respeto por los ingenieros actuales. Lo mismo podemos ver en lo que era el río Bogotá, cómo había ciertas estructuras para permitir que las heladas no estuvieran haciendo los desastres que producen ahora.

Entonces, porque el tema de la cultura. Veamos lo que pasó en las pasadas administraciones en Bogotá. El tema de la cultura fue muy importante. Para mí hay unos indicadores que son muy simples, por ejemplo, la cantidad de basura en la calle. Vemos que cuando se ha bajado el tema de la cultura ciudadana hay más basuras en la calle, la gente pita en los semáforos, pitan los carros cuando hace dos años no lo estábamos viendo. Entonces el tema de la cultura me parece que debería estar incluido en la ley, como un tema que esté atravesando todos los artículos. Porque si tenemos la cultura hacia el agua resuelta, lo demás viene por añadidura.

Veamos dos temas por ejemplo. Uno es la Ruta del Roble. La Ruta del Roble es una iniciativa que va desde Bogotá hasta los Santanderes. ¿Por qué digo la Ruta del Roble? Porque no solamente el tener ecosistemas que estén permitiendo que haya más agua nos va a permitir mejor calidad de vida, sino un tema muy importante que es la sedimentación. En el Magdalena estamos un montón de dinero haciendo drenajes cuando la sedimentación viene es aguas arriba desde las cordilleras. Entonces si retomamos la cultura bosque-comunidad, nosotros vamos a estar resolviendo un problema que no es solamente instrumental, de tasas, de estar resolviendo los instrumentos para ello, sino que es un tema cultural.

Otro tema cultural que yo trabajo también allí, es por ejemplo el tema del Chocó. El Chocó es el departamento del agua. En algunas regiones caen hasta 15.000 mm en el año. Entonces toda esa agua de donde viene, es agua lluvia. El agua lluvia no está reglamentada, ni se dice nada

en esta ley, y es una cosa que tiene que ver con la misma cultura de la gente del Chocó, con la misma cultura embera y de afrocolombianos.

**Nancy Patricia Gutiérrez**

Finalmente quiero agradecer a quienes han estado con toda la paciencia escuchando las intervenciones de todas las personas que han hecho uso de la palabra. Valga la pena decir que cada una de estas intervenciones serán recogidas en la memoria de trámite del proyecto, pero adicionalmente las propuestas y observaciones para sus efectos. Como les manifesté al comienzo, esperamos a que el debate se haga al interior de la Comisión V en el próximo mes de abril, los invitamos a ser parte de la discusión ya desde la Comisión, y esperamos tener el último ajuste del proyecto sobre la base de lo que aquí se ha recogido para hacer ya la radicación oficial en la primera semana del mes de abril. Aunque se había anunciado que en el día de hoy se iba a hacer la radicación del proyecto, dadas las diferentes opiniones que recogimos en este Foro, preferimos darle un último debate para tener en cuenta la participación de hoy. Nuevamente mil gracias por estar ustedes atentos a este trabajo.